



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno ha adoptado Acuerdo del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Director de la Región de Murcia, la Dirección General de Movilidad y Litoral elaboró el mapa de movilidad cotidiana para definir un nuevo sistema de transportes que diera cumplimiento a los objetivos siguientes:

- Racionalizar y ordenar la estructura de los servicios de transporte prestados en la Comunidad Autónoma, con el fin de desarrollar una auténtica red regional vertebrada, conexas y eficaz.
- Reordenar los tráficos, itinerarios y calendarios de los diferentes servicios con el fin de incrementar su adecuación a las necesidades y oportunidades detectadas.
- Optimizar el coste y el tiempo del transporte, provocando una reducción de los tiempos de viaje y ajuste de flota necesaria, con la consiguiente descongestión de los ejes de transporte.
- Diseñar el mapa concesional de forma que su viabilidad, estabilidad y coherencia sean efectivas en un marco de integración con los demás modos de transporte que operan en la Región, especialmente con el ferrocarril, previo análisis y estudio de las relaciones y recíprocas influencias de uno y otro modo, favoreciendo la intermodalidad.

Fruto del nuevo mapa de movilidad fue el diseño de una nueva red y la creación de diez nuevos servicios de transporte.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

Finalizada la redacción del anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, Vega Alta del Segura-Valle de Ricote, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con fecha 24 de agosto de 2021 fue publicado en el BORM el anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se iniciaba el trámite de información pública de dicho anteproyecto por un plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la de su publicación.

Igualmente, dicho anteproyecto fue objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el trámite de información pública se han formulado las alegaciones que han sido informadas con el resultado que consta en el expediente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1985, de 28 de marzo, sobre la constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia, el anteproyecto ha sido sometido a la consideración de este órgano consultivo en fecha 2 de septiembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias exclusivas en materia de transporte por carretera y ferrocarril cuyo itinerario discurre íntegramente por territorio autonómico, así como de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda conforme establece el artículo 10.Uno. 2 y 4 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

La Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, que hace delegación de la práctica totalidad de las competencias ejecutivas y de desarrollo reglamentario en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente número 11/2022, de 11 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y en los artículos 1 y 7 del Decreto n.º 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Movilidad y Litoral ejerce las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, logística, litoral, puertos, actividades náuticas, subacuáticas, así como el impulso y coordinación de las infraestructuras aeroportuarias.

SEGUNDO.- El artículo 70 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que la prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida por la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos.

Por su parte, el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determina los requisitos que debe cumplir el anteproyecto de establecimiento o creación de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, debiendo de considerarse cumplidos en el presente caso.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, citado, el Anteproyecto se ha sometido al trámite de información pública mediante un plazo de 30 días, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, el Anteproyecto ha sido objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

dispone el artículo 16.1.d de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

CUARTO.- El artículo 67.3 del citado Real Decreto 1211/1990 establece que finalizado el plazo de información pública, el Ministro de Fomento, a propuesta de la Dirección General de Transporte Terrestre, previa valoración técnica, económica y jurídica de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, y una vez introducidas las modificaciones que, como consecuencia de estos, estime pertinentes, elevará el anteproyecto de establecimiento del nuevo servicio al Consejo de Ministros para su aprobación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 35 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y emitido informe el 12 de enero de 2023 por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de un nuevo servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia entre Vega Alta del Segura y Valle de Ricote.

SEGUNDO.- Aprobar el "Proyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, RMU-6 Vega Alta del Segura-Valle de Ricote.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA ENTRE VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

- 1- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2- Informe de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos.
- 3- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4- Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Litoral.
- 5- Informe alegaciones.
- 6- Certificado Consejo Asesor de Transportes.
- 7.- Anuncio BORM.
- 8.- “Proyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia RMU-6 Vega Alta del Segura- Valle de Ricote”.



PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA ENTRE VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Director de la Región de Murcia, la Dirección General de Movilidad y Litoral elaboró el mapa de movilidad cotidiana para definir un nuevo sistema de transportes que diera cumplimiento a los objetivos siguientes:

-Racionalizar y ordenar la estructura de los servicios de transporte prestados en la Comunidad Autónoma, con el fin de desarrollar una auténtica red regional vertebrada, conexas y eficaz.

-Reordenar los tráficos, itinerarios y calendarios de los diferentes servicios con el fin de incrementar su adecuación a las necesidades y oportunidades detectadas.

-Optimizar el coste y el tiempo del transporte, provocando una reducción de los tiempos de viaje y ajuste de flota necesaria, con la consiguiente descongestión de los ejes de transporte.

-Diseñar el mapa concesional de forma que su viabilidad, estabilidad y coherencia sean efectivas en un marco de integración con los demás modos de transporte que operan en la Región, especialmente con el ferrocarril, previo análisis y estudio de las relaciones y recíprocas influencias de uno y otro modo, favoreciendo la intermodalidad.

Fruto del nuevo mapa de movilidad fue el diseño de una nueva red y la creación de diez nuevos servicios de transporte.

Finalizada la redacción del anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, Vega Alta del Segura-Valle de Ricote, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con fecha 24 de agosto de 2021 fue publicado en el BORM el anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se iniciaba el trámite de información pública de dicho anteproyecto por un plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la de su publicación.

Igualmente, dicho anteproyecto fue objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el trámite de información pública se han formulado las alegaciones que han sido informadas con el resultado que consta en el expediente.



Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1985, de 28 de marzo, sobre la constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia, el anteproyecto ha sido sometido a la consideración de este órgano consultivo en fecha 2 de septiembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias exclusivas en materia de transporte por carretera y ferrocarril cuyo itinerario discurre íntegramente por territorio autonómico, así como de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda conforme establece el artículo 10.Uno. 2 y 4 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, que hace delegación de la práctica totalidad de las competencias ejecutivas y de desarrollo reglamentario en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente número 11/2022, de 11 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y en los artículos 1 y 7 del Decreto n.º 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Movilidad y Litoral ejerce las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, logística, litoral, puertos, actividades náuticas, subacuáticas, así como el impulso y coordinación de las infraestructuras aeroportuarias.

SEGUNDO.- El artículo 70 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que la prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida por la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos.

Por su parte, el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determina los requisitos que debe cumplir el anteproyecto de establecimiento o creación de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, debiendo de considerarse cumplidos en el presente caso.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, citado, el Anteproyecto se ha sometido al trámite de información pública mediante un plazo de 30 días, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Igualmente, el Anteproyecto ha sido objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1.d de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

CUARTO.- El artículo 67.3 del citado Real Decreto 1211/1990 establece que finalizado el plazo de información pública, el Ministro de Fomento, a propuesta de la Dirección General de Transporte Terrestre, previa valoración técnica, económica y jurídica de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, y una vez introducidas las modificaciones que, como consecuencia de estos, estime pertinentes, elevará el anteproyecto de establecimiento del nuevo servicio al Consejo de Ministros para su aprobación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 35 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de un nuevo servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia entre Vega Alta del Segura y Valle de Ricote.

SEGUNDO.- Aprobar el “Proyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, RMU-6 Vega Alta del Segura-Valle de Ricote.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo para la creación del Servicio de Transportes de Carreteras de uso general, RM-6 Vega Alta del Segura y Valle de Ricote.

Por la Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto de referencia. La propuesta ha sido elaborada por la Dirección General de Movilidad y Litoral quien se ha encargado de su completa elaboración y tramitación.

Se acompaña la siguiente documentación: Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, anuncio de información pública realizado en el BORM de agosto de 2021, Acta de la Comisión del Consejo de Transportes de la Región de Murcia en la que se informa favorablemente el Anteproyecto citado, informe del Servicio de Transportes de contestación a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, y Anteproyecto para el establecimiento del Servicio Público de transportes de viajeros por carretera.

Antecedentes

Los que obran en el expediente.

Consideraciones Jurídicas

El expediente se somete a informe de este Servicio Jurídico en cuanto se trata de un Acuerdo a adoptar por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las previsiones del artículo 8.1 c) del Decreto 206/2022 de 17 de noviembre por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y no sustituye

al informe que deberá emitir este Servicio Jurídico sobre el futuro Pliego concesional de acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Aclarado lo anterior, el régimen jurídico del establecimiento de los servicios públicos del transporte de uso general está fundamentalmente contenido en los artículos 70 y siguientes de la Ley 16/87 de 30 de junio de Ordenación del Transporte Terrestre y los concordantes de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre.

De acuerdo con el artículo 70 de la primera de las normas citadas “La prestación de los servicios regulares permanentes de uso general deberá ir precedida de la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual habrá de ir acompañada del correspondiente proyecto de prestación de los mismos”. Por Resolución fundada ha de entenderse, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 232/1992 de 14 de diciembre, FJ 2) “una resolución fundada en Derecho, es decir motivada y razonada lejos de la arbitrariedad y razonable, extraña al capricho o puro voluntarismo”.

El artículo 72 del citado cuerpo legal, en adelante LOTT, advierte que “los nuevos servicios que se creen no podrán incluir otros tráficos que se encuentren atendidos por otros preexistentes”, y que tampoco procederá dicho establecimiento “cuando la escasa entidad de los núcleos de población que habrá que atender y su proximidad geográfica con los que ya vienen atendidos por otro servicio, no permitan definir un tráfico significativamente distinto”.

Por lo que hace al procedimiento para el establecimiento del servicio, éste se halla fundamentalmente comprendido en la segunda de las normas citadas, esto el Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre, en adelante ROTT, que se refiere al mismo en sus artículo 61 y siguientes. En concreto, el artículo 63 señala que “el procedimiento para establecer el nuevo servicio se iniciará por la Dirección General del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, (aquí la Dirección General de Movilidad y Litoral) mediante la elaboración de un Anteproyecto en el que habrá de incluirse lo siguiente:

- a) Memoria justificativa de la necesidad del servicio y de la procedencia de su establecimiento.*

- b) *Descripción detallada de los tráficos a realizar y planos de los itinerarios previstos, con los datos principales de las poblaciones comprendidas, así como de las coincidencias relevantes con otros servicios preexistentes.*
- c) *Estudio de las demandas potenciales de transportes y de los medios ya existentes para atenderlas, así como de la repercusiones de su inclusión en la red de transporte.*
- d) *Estudio económico de las condiciones de explotación del servicio.*
- e) *Propuesta acerca de la modalidad de gestión del servicio y en su caso previsión acerca del plazo de vigencia.*
- f) *Cualesquiera otras circunstancias o análisis que la Dirección General de Transportes estime precisas para determinar la necesidad del servicio, su configuración o régimen de explotación.*

Entre la documentación remitida a este Servicio Jurídico, se encuentra, como ya se ha dicho, el Anteproyecto que ha sido objeto de información pública, alegaciones y contestación a esas alegaciones.

Corresponde, pues, comprobar jurídicamente si todas y cada de las exigencias de los artículos 63 y 64 del ROTT, se contienen en dicho Anteproyecto, que es la base técnica y jurídica de la propuesta de Acuerdo que se eleva a la superioridad.

*En dicho Anteproyecto y de acuerdo al artículo 63 del ROTT en su apartado a) debe figurar una Memoria justificativa, página 6 y siguientes, del mencionado Anteproyecto en la que se señala que las actuaciones traen causa del Plan Director de Transportes de 2018 que “diseñó los ejes principales de todo un nuevo modelo de movilidad sostenible conectado y accesible respondiendo a las necesidades reales de desplazamiento de los ciudadanos”. Añadiendo que, **“entre los nuevos servicios de transporte público de viajeros se ha configurado el servicio RMU 6 Vega Alta del Segura y Valle de Ricote que se redacta conforme a las prescripciones y requisitos mínimos establecidos en la LOTT y en el ROTT”**.*

Dentro de esta Memoria, se ha de contener referencia a la necesidad del servicio, y a su conveniencia, a la que se alude en la página 8 y siguientes del Anteproyecto, después de detallar las poblaciones y superficie de cada una de ellas se dice que “las rutas creadas por este Servicio Público permitirán cubrir las principales demandas de los ciudadanos de las poblaciones que se mencionan (Abarán, Blanca, Cieza, Ojos,

Ricote, Ulea y Villanueva del Rio Segura) en los principales motivos de viaje que inducen al uso del transporte público, entre los que se citan los educativos, sanitarios, laborales, ocio y servicios, concluyendo que el Proyecto resulta fundamental para que el servicio de transporte público de viajeros por carretera que une estas poblaciones responda a la necesidades de los usuarios”.

Por lo que hace al apartado b) del artículo 63 de ROTT, es decir la necesidad de que el Anteproyecto contenga una descripción detallada de los tráficos, a ello se dedican las páginas 11 y siguientes del Anteproyecto. Se señala que el servicio público RM6 integra como eje principal, el tráfico de viajeros entre las localidades de Abarán, Cieza, Blanca Ojos Ricote y Villanueva, pero también se establecen tráficos que permiten conectar con otras localidades de municipios cercanos, así como con el Campus Universitario de Espinardo y con el Hospital de Cieza”. En las páginas 11 y siguientes se detallan los diferentes tráficos a realizar, RUTA 61 Abarán Blanca Murcia, RUTA 62A Hoya del Campo, Abaran Cieza, RUTA 62B Blanca Abaran Cieza, Ruta 63A Blanca Ricote Ojos Villanueva Ulea Archena, RUTA63B Ricote Ulea Murcia, Ruta 64 Cieza Murcia. Todas las rutas van acompañadas de las correspondientes matrices de tráfico, así como de los planos de los itinerarios previstos. Se contienen, igualmente, las expediciones y calendario de los servicios, afirmándose igualmente, página 25, que “conforme al artículo 72.1 de la LOTT, los tráficos del servicio de transporte público Vega Alta del Segura Valle de Ricote se establecen con carácter de exclusividad”. En cuanto a los datos principales de las poblaciones comprendidas, todavía dentro del apartado b) del 63 del ROTT se contienen en la página 29 del Anteproyecto, partiendo de los datos del INE, reflejan una media de variación poblacional del 6,08% entre el año 2009 y 2021. El último dato que ha de reflejar el Anteproyecto, es el de las llamadas coincidencias relevantes de itinerario con otros servicios preexistentes, afirmándose que no existen tales coincidencias y que los nuevos itinerarios propuestos extinguirán, se entiende en todo caso, los contratos autonómicos actuales.

Pasando al apartado c) de artículo 63 del ROTT, toca examinar el estudio de las demandas potenciales de transporte y de los medios ya existentes para atenderlas, y su repercusión en la red de transporte. A ello se dedica la página 31 del Anteproyecto. Se empieza por señalar que “en la actualidad los tráficos previstos para el servicio de la RMU 6, están atendidos por varias rutas dentro de la concesión 007 Abarán Cieza, MUR 035 Blanca Cieza, MUR 085 Murcia Cieza Caravaca, y MUR 092 Valle

de Ricote Playas de Mar mayor y menor” y por lo que hace a las repercusiones del nuevo servicio en la red de transporte, a ello se dedica la página 32, señalando que el servicio público que se crea permitirá la conexión entre las poblaciones ya mencionadas y su entorno de relación, donde juega un papel muy destacado la ciudad de Murcia. Por lo que hace a la previsión de demanda potencial, a ella se dedica la página 33 del Anteproyecto, en la que se lee que “se ha realizado una estimación conservadora a partir de la información proporcionada por los operadores para el año 2019. Se añade que, en este aspecto, se ha considerado el impacto del COVID 19 en las cifras de demanda, partiendo del estudio de movilidad realizado con modelos de Inteligencia Artificial (BIG-DATA) durante las pandemia por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se comprobó que en mayo de 2021 la movilidad general interna en la Región de Murcia se encontraba ya en el 90% en día laborable y en el 96% los fines de semana respecto de la situación previa a la pandemia, por lo que, según se declara, es previsible que en el año 1 de la concesión el servicio se haya recuperado el 100% de la movilidad general. Igualmente se muestra la previsión de viajeros km para el año base en 9.510,387 y para el año 1 en 9.034.868.

Toca ahora examinar el apartado d) de este artículo 63 del ROTT, es decir el estudio económico de las condiciones de explotación del servicio, cuyo contenido se detalla en el artículo 64 del ROTT. La primera de ellas, apartado a) es el volumen anual de tráfico previsto, que se contiene en la página 37 del Anteproyecto, en el que se señala que para su cálculo se precisa el conocimiento de los kilómetros de cada ruta e itinerario, el calendario de las expediciones y el números de estas últimas. Así se determina que el conjunto de los vehículos kilómetro es de 841.781, 82 para toda la concesión. El número de expediciones se contiene en la página 53, Tabla 34 arrojando un total de 21.520. Por lo que hace al número y características de los vehículos este se contiene en la página 35 del Anteproyecto, señalándose que la flota deberá cumplir con la Resolución de 27 de Febrero de 2009 de la Dirección General de Transportes, por la que se señalan las características de los vehículos que se incluirán en el PPTT, debiendo disponer de la Certificación Euro VI sobre emisiones de vehículos pesados, aunque se establece la posibilidad de incorporar vehículos impulsados por tecnologías de bajas o nulas emisiones. Se calcula en 7 los vehículos diésel, con 3 de Clase III y un número de plazas de 55, 1 de clase III con 35 plazas, y 3 de clase III y 25 plazas, con una antigüedad máxima de 10 años, contados desde su primera matriculación. El número mínimo de plazas ofertadas es de 275. El Pliego

concesional deberá determinar las características de los vehículos, entre las que deberán contenerse, cinturones de fijación de sillas, acceso a personas con discapacidad, acceso gratuito a perros guía, etc.

El siguiente apartado dentro del estudio económico es el de las llamadas instalaciones fijas, apartado c) artículo 64 ROTT, que se consideren precisas para la explotación. A ellas se refiere la página 42 del Anteproyecto, exigiéndose que la misma tenga zona de aparcamiento para la guardia y custodia de los vehículos y zona de talleres para tareas de mantenimiento preventivo y reparaciones de pequeña y mediana entidad.

Por lo que hace al siguiente apartado del estudio económico, es decir el punto d) del artículo 64) del ROTT, la llamada dotación de persona mínima esta se contiene en la página 40 de Anteproyecto calculándose un número de 16 conductores y un total de 1819 horas para cumplir con la normativa específica en materia de tiempos máximos de conducción y descanso, con arreglo al Convenio vigente del Sector. El conjunto total de horas de la concesión es de 22.005,77 horas. Se prevé igualmente la subrogación del personal de acuerdo lo previsto en el artículo 73.2 g) de la LOTT y artículo 38 del citado Convenio.

Respecto al siguiente apartado del estudio económico es el señalado en el artículo 64 del ROTT bajo su letra g), esto es la llamada estructura de costes. A ella se dedica el Anteproyecto en la página 43 y siguientes. Se empieza por decir que se ha tenido en cuenta el llamado Observatorio de Costes del transporte de viajeros en autocar de enero de 2022. En dicha estructura de costes se distingue entre costes por vehículo, con un sub apartado de coste de amortización calculado por precios unitario de adquisición, según la clase de vehículo, una vida útil cara a la amortización de 10 años y un valor residual del 20% sobre el precio de compra. Por lo que hace a los llamados costes financieros, el tipo de interés se ha previsto en el 4,03% anual que se corresponde, según se dice, con la media del Euribor a 12 meses de mayo a julio de 2022, más un diferencial del 3,5% y un periodo de 5 años. Se detallan igualmente el coste por seguros, costes fiscales, y gastos de mantenimiento de equipo embarcado. Dentro de la estructura de costes, se incluyen igualmente los llamados costes kilométricos con el combustible partiendo de su precio medio en surtidor para la provincia de Murcia de enero a abril de 2022. Este precio se establece en 1,315 € sin tener en cuenta el posible descuento del 0,20%, al que pudiera acceder el concesionario en aplicación del RDL 6/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Se

incluyen igualmente los aditivos, neumáticos y mantenimiento de vehículos. También figura en la estructura de costes el llamado coste de personal de conducción, calculados a partir de Convenio Colectivo vigente de 5 de marzo de 2022, con un coste anual para el conductor perceptor de 23.843 €. El coste total se señala en la página 51 del Anteproyecto ascendiendo a 1.229.988, 83 € en el año 1.

Se incluye dentro de este apartado, página 52 del Anteproyecto, una referencia a la Actualización de los precios, de acuerdo con la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la Economía española y su Reglamento 55/2017 de 3 de febrero, siempre que período sea superior a 5 años, previéndose igualmente en aplicación del Decreto 75/2018 de 3 de febrero por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas típicas para la revisión para los transportes regulares de viajeros (BOE 1 de marzo de 2018), de acuerdo con la habilitación contenida en el artículo 89 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público la fórmula 2 (ruta con autocar, recorrido medio y uso de estación) donde se introduce la sustracción del término X como factor de eficiencia del combustible que minorará periódicamente el peso de ese factor en la fórmula.

Por lo que hace al apartado f) del artículo 64 del ROTT dentro todavía del estudio económico, el llamado índice de ocupación previsto, en la página 54 del Anteproyecto, se señala que “también se ha realizado para los diez años, una previsión de viajeros, índice de ocupación, tarifa técnica y tarifa de equilibrio. Para las previsiones de la población futura durante los años de la concesión, se ha calculado la variación poblacional anual del periodo 2011-2021 para cada uno de los municipios, excluyendo Murcia”. En la tabla 53, página 54 se señala una tasa de crecimiento anual media de 0,60%. En página 55 figura la Tabla 54 donde se señala un coste total de 13.725.264,94 € de toda a concesión.

Por lo que hace al siguiente apartado del artículo 64 del ROTT, el g) los costes vehículos kilómetro y el de viajero kilómetro se encuentran mencionados a lo largo del Anteproyecto.

Queda por analizar dentro del estudio económico, las llamadas compensaciones de servicio público, apartado h) artículo 74 del ROTT, el Anteproyecto cita, en este sentido, en la página 56, las previsiones del Reglamento 1370/2007 y de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ha de recordarse, a este respecto, que los

principios que rigen la economía de la concesión modulan, pero no eliminan el principio de riesgo y ventura que sigue recordando el artículo 70 de la LOTT. En este sentido, es el principio de remuneración suficiente el que ha de cumplir toda concesión de esta naturaleza a través de la tarifa debiéndose recordar que las llamadas compensaciones de servicio público han de ajustarse a la normativa europea que prohíbe el establecimiento de precios no equitativos y regula las ayudas de Estado.

Y ya fuera del estudio económico el artículo 63 del ROTT en su apartado e), es decir la propuesta que debe constar en el Anteproyecto acerca de la modalidad administrativa de gestión del servicio y, en su caso, la previsión acerca del plazo de la concesión, esta se contiene en la página 57, señalando el contrato de concesión de servicios como el propuesto dentro de la Ley 9/2017, previéndose dos clases de riesgos operacionales: uno el llamado riesgo de demanda, derivado acerca de la incertidumbre de los ingresos tarifarios, y otro, el llamado riesgo de suministro derivado de la oferta de servicios y costes asociados según las normas de contabilidad europea.

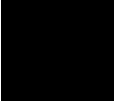
Finalmente por lo que hace al plazo de la concesión, se prevén 10 años como máximo según el artículo 4.3 del Reglamento 1370/2007 y 72.4 de la LOTT.

Examinado todo lo anterior, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo legal alguno para la aprobación del Acuerdo que se propone, ya que el Anteproyecto consta de las exigencias impuestas por la LOTT y el ROTT como contenido mínimo del Anteproyecto, por lo que se informa favorablemente, pudiéndose elevar a la superioridad para su autorización, debiéndose recordar que de acuerdo al artículo 67 del ROTT, el Consejero de Fomento e Infraestructuras deberá elevar el Anteproyecto de establecimiento del nuevo servicio al Consejo de Gobierno previo informe de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA ENTRE VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE Y LA APROBACIÓN DE SU ANTEPROYECTO

Exp.: 74/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Director de la Región de Murcia, la Dirección General de Movilidad y Litoral elaboró el mapa de movilidad cotidiana para definir un nuevo sistema de transportes que diera cumplimiento a los objetivos siguientes:

-Racionalizar y ordenar la estructura de los servicios de transporte prestados en la Comunidad Autónoma, con el fin de desarrollar una auténtica red regional vertebrada, conexas y eficaz.

-Reordenar los tráficos, itinerarios y calendarios de los diferentes servicios con el fin de incrementar su adecuación a las necesidades y oportunidades detectadas.

-Optimizar el coste y el tiempo del transporte, provocando una reducción de los tiempos de viaje y ajuste de flota necesaria, con la consiguiente descongestión de los ejes de transporte.

-Diseñar el mapa concesional de forma que su viabilidad, estabilidad y coherencia sean efectivas en un marco de integración con los demás modos de transporte que operan en la Región, especialmente con el ferrocarril, previo análisis y estudio de las relaciones y recíprocas influencias de uno y otro modo, favoreciendo la intermodalidad.

Fruto del nuevo mapa de movilidad fue el diseño de una nueva red y la creación de diez nuevos servicios de transporte.

Finalizada la redacción del anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia Vega Alta del Segura y Valle de Ricote, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con fecha 24 de agosto de 2021 fue publicado en el BORM el anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e



Infraestructuras, por la que se iniciaba el trámite de información pública de dicho anteproyecto por un plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la de su publicación.

Igualmente, dicho anteproyecto fue objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el trámite de información pública se han formulado las alegaciones que han sido informadas con el resultado que consta en el expediente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1985, de 28 de marzo, sobre la constitución del Consejo de Transportes de la Región de Murcia, el anteproyecto ha sido sometido a la consideración de este órgano consultivo en fecha 2 de septiembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias exclusivas en materia de transporte por carretera y ferrocarril cuyo itinerario discurre íntegramente por territorio autonómico, así como de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda conforme establece el artículo 10.Uno. 2 y 4 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. La Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, que hace delegación de la práctica totalidad de las competencias ejecutivas y de desarrollo reglamentario en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente número 11/2022, de 11 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y en los artículos 1 y 7 del Decreto n.º 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Movilidad y Litoral ejerce las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, logística, litoral, puertos, actividades náuticas, subacuáticas, así como el impulso y coordinación de las infraestructuras aeroportuarias.



SEGUNDO.- El artículo 70 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que la prestación de los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros de uso general, deberá ser precedida por la correspondiente y fundada resolución administrativa sobre el establecimiento o creación de dichos servicios, la cual deberá ser acompañada de la aprobación del correspondiente proyecto de prestación de los mismos.

Por su parte, el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determina los requisitos que debe cumplir el anteproyecto de establecimiento o creación de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, debiéndose de considerarse cumplidos en el presente caso, visto el Anteproyecto que se anexa a la presente.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, citado, el Anteproyecto se ha sometido al trámite de información pública mediante un plazo de 30 días, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, el Anteproyecto ha sido objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1.d de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

CUARTO.- El artículo 67.3 del citado Real Decreto 1211/1990 establece que finalizado el plazo de información pública, el Ministro de Fomento, a propuesta de la Dirección General de Transporte Terrestre, previa valoración técnica, económica y jurídica de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, y una vez introducidas las modificaciones que, como consecuencia de estos, estime pertinentes, elevará el anteproyecto de establecimiento del nuevo servicio al Consejo de Ministros para su aprobación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Por cuanto antecede, al Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras



PROPONGO

Que se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para que, si se estima procedente y previo informe de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos, se acuerde:

-El establecimiento de un nuevo servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia entre Vega Alta del Segura y Valle de Ricote, y

-La aprobación de su anteproyecto de establecimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL

Marina Munuera Manzanares

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL ANTEPROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA VEGA ALTA Y VALLE DE RICOTE

Finalizada la redacción del anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, Altiplano-Murcia y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con fecha 24 de agosto de 2021 fue publicado en el BORM el anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se iniciaba el trámite de información pública de dicho anteproyecto por un plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la de su publicación.

Igualmente, dicho anteproyecto fue objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el trámite de información pública se han formulado las alegaciones siguientes:

- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Unión Sindical Obrera (USO)
- Ayuntamiento de Blanca
- Federación Regional de Organizaciones y Empresas de Transporte de Murcia (FROET)

A continuación se analizan las distintas alegaciones formuladas:

1.- Alegaciones de Unión General de Trabajadores (UGT)

1.1.- No se muestran conformes con los Anteproyectos pues consideran que se debilita el uso por parte de la ciudadanía de un servicio público esencial, y se ve precarizada la situación laboral de los empleados.

Se trata de una consideración genérica y subjetiva que no concreta las causas por las que se debilita el uso por la ciudadanía y la precarización laboral.

1.2.- Se recortan los servicios de una forma drástica.

Es una alegación genérica que no concreta información alguna relativa a cuales son los servicios que se consideran reducidos. No obstante, a este



respecto hay que señalar que para el diseño de las distintas rutas el proyecto de explotación ha tenido en cuenta los datos de desplazamiento anonimizados de una importante muestra de ciudadanos, así como el nivel de servicios del sistema concesional actual y las rutas existentes, para garantizar que se mejora la oferta de servicios.

1.3.- Señalan que el convenio de aplicación debería ser el del Sector Transportes Viajeros urbanos y regulares cercanías.

El convenio de aplicación es el del sector transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia puesto que las distancias recorridas por las diferentes rutas superan el límite establecido en el ámbito funcional del convenio de transportes urbanos y regular de cercanías (los servicios regulares que como actividad predominante realicen las empresas dentro de un radio de acción de veinte kilómetros del centro urbano correspondiente).

1.4.- Indican que la dotación de personal prevista para el anteproyecto es insuficiente y precaria.

La dotación de personal es la resultante del estudio económico de las condiciones de explotación del servicio y se han tenido en cuenta igualmente las condiciones laborales contenidas en el convenio colectivo del sector de los transportes regulares y discrecionales de viajeros, la normativa reguladora de los tiempos de conducción y descanso y demás disposiciones de aplicación.

2.- Alegaciones de Unión Sindical Obrera (USO)

2.1.- En relación al personal afectado y la subrogación del mismo señala que deberá contemplarse el personal de conducción y los servicios auxiliares (limpieza, talleres, inspección, oficinas, limpieza).

El pliego de condiciones para la licitación del servicio contemplará la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en las relaciones laborales del antiguo contratista en los términos establecidos en los artículos 73.2 h) y 75.4 de la LOTT, 130 de la LCSP y el Acuerdo marco estatal sobre materias del transporte de viajeros por carretera, mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas, incluido el conductor (BOE de 26 de febrero de 2015).

2.2.- En relación al servicio se indica que en el anteproyecto se señala que se mantendrá el nivel de oferta actual señalando que se oferta un menor número de servicios que en la actualidad.

Al igual que la recogida en el punto 1.2 se trata de una alegación genérica que no concreta información alguna relativa a cuales son los servicios que se consideran reducidos. No obstante, a este respecto hay que señalar que para el



diseño de las distintas rutas el proyecto de explotación ha tenido en cuenta los datos de desplazamiento anonimizados de una importante muestra de ciudadanos, así como el nivel de servicios del sistema concesional actual y las rutas existentes, para garantizar que se mejora la oferta de servicios.

2.3.- Indican que se confunde la jornada máxima anual de los conductores con las horas de conducción, no teniéndose en cuenta los períodos más allá de la conducción (intercambio de turnos, tiempos de descanso, duración de las expediciones, etc.).

En la elaboración del anteproyecto se ha tenido en cuenta la jornada de trabajo recogida en el Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia así como la normativa reguladora de los tiempos de conducción y descanso establecida en la legislación europea sobre armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

2.4.- No se señala en el anteproyecto dónde y cómo se van a vender y recargar los Títulos de Transporte o Bonos, añadiendo que los Conductores Perceptores no tienen esa función.

No es objeto del anteproyecto, se incluirá en el pliego de condiciones para la licitación del servicio.

2.5.- Debería tenerse en cuenta, respecto del personal de movimiento, para hacer los relevos en los servicios, o bien un desvío de las rutas o bien una línea de traslado del personal.

Los relevos de los servicios deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria.

2.6.- Solicitan una revisión de las distintas normas del reglamento de derechos y obligaciones de viajeros del transporte por carretera de la Región de Murcia.

No es objeto de este anteproyecto ese tipo de actuaciones.

2.7.- En relación a la seguridad y salud laboral solicitan que se disponga de tiempo adecuado para la realización de los servicios, así como disponer de aseos en condiciones de uso exclusivo.

El contratista del servicio deberá cumplir con la normativa reguladora de la seguridad y salud laboral de los trabajadores de la empresa.

3.- Ayuntamiento de Blanca

3.1.- El Ayuntamiento tiene prevista la ejecución de proyecto para realizar una parada en la carretera nacional N-301, p.k. 363 + 165, situada a casi 8



kilómetros del casco urbano. Consideran que las rutas de Cieza o Abarán que tengan a su paso esta parada, deberán incluirla en sus recorridos.

Cuando esté realizada la obra se tendrá en cuenta la inclusión de dicha parada. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del ROTT es en la fase de contratación cuando el licitador que haya presentado la oferta mejor valorada debe aportar la documentación correspondiente a la ubicación geográfica concreta de los puntos de parada de las distintas expediciones.

3.2.- La Barriada de La Estación se encuentra a 10 kilómetros de Blanca y sus vecinos necesitarían esta conexión. Solicitan el que los vecinos pudieran utilizar el servicio escolar de la ESO al IES Valle de Segura.

El transporte escolar permite el uso de las plazas sobrantes siempre y cuando no haya un transporte regular en una determinada localidad. Esta localidad cuenta con rutas de transporte previstas en el anteproyecto por lo que no es necesario atender la solicitud que realiza el Ayuntamiento.

4.- Alegaciones de la Federación Regional de Organizaciones y Empresas de Transporte de Murcia (FROET)

4.1.- Creen que hubiera sido imprescindible contar con una autoridad única para esta materia que coordinara tanto el transporte urbano como el interurbano.

Si bien esta actuación no es objeto de este anteproyecto, es de resaltar que el Plan Director de Transporte de Viajeros de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2021, establece nuevos mecanismos de gestión y coordinación de servicios que podrían articularse mediante la elaboración de Planes Metropolitanos de Transporte y la creación de un Consorcio o de una Autoridad Regional de Transporte con facultades para la ordenación, supervisión y gestión de los servicios de transporte público urbanos e interurbanos.

4.2.- Solicitan conocer los puntos de parada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del ROTT es en la fase de contratación cuando el licitador que haya presentado la oferta mejor valorada debe aportar la documentación correspondiente a la ubicación geográfica concreta de los puntos de parada de las distintas expediciones, incluyendo tanto las que se realicen para atender los tráficos que integran el servicio, como las que tengan un carácter puramente técnico, indicando asimismo el Plan Director de Transporte de Viajeros que las mismas se establecerán en base a los principios de seguridad vial, accesibilidad y sostenibilidad medioambiental.



4.3.- Se establecen varias rutas con trayectos parciales (2A, 2B, 3A y 3B). Sin discutir las necesidades de estos trayectos intermedios consideran necesario que también tuvieran conexión con la capital de la Región.

La ruta 1 y la ruta 2C permiten la conexión de las principales localidades de las rutas señaladas con la capital de la Región. Asimismo, en Archena se puede realizar transbordo para desplazarse con la oferta de transporte de esta localidad hasta la capital de la Región.

4.4.- Echan en falta el que haya algún vehículo de reserva, además de considerar el volumen de kilómetros en vacío también escaso (consideran que debería incrementarse, como mínimo, un 10 %).

Se incluirá algún vehículo de reserva en el proyecto de explotación.

Los cálculos realizados consideran un porcentaje de kilómetros en vacío que se estima adecuado a las necesidades del servicio.

4.5.- Asimismo, consideran que las capacidades de los vehículos serían escasas. Actualmente se prestan con vehículos de 55 plazas y se solicitan vehículos de entre 25 y 35 plazas. Algunos servicios debían ser reforzados para poder cubrir la demanda tan grande, sobre todo para escolares.

En el proyecto se revisará la oferta de plazas de los servicios en relación a la demanda estimada.

4.6.- No se tiene en cuenta en el estudio de costes el valor de las instalaciones fijas en cuanto a terreno y construcción, ni el canon de estaciones de autobuses.

La determinación de la necesidad de disponer de instalaciones fijas corresponde a la empresa que resulte adjudicataria para la explotación del servicio. Los costes asociados, así como los de los cánones de estaciones estarían incluidos dentro del apartado de costes indirectos.

4.7.- Señalan que el convenio de aplicación es el señalado, sí bien, para los recorridos de menos de 20 kilómetros pudiera ser que tuviera que ser el de Urbanos y Cercanías.

El artículo 2 del convenio colectivo del Sector Transportes Viajeros (urbanos y regular de cercanías) señala que se entenderá por transporte de cercanías los servicios regulares que como actividad predominante realicen las empresas dentro de un radio de acción de veinte kilómetros del centro urbano correspondiente. En este anteproyecto la mayoría de las rutas superan el límite establecido en el convenio colectivo de urbanos y cercanías.

4.8.- Señalan que el convenio de aplicación debe recoger los tiempos de descanso, toma y deje, bocadillo, etc.



Los tiempos de dedicación de los conductores a la prestación de los servicios contemplan los tiempos adicionales necesarios para el efectivo desempeño de sus funciones (toma y deje, regulación, descansos, etc.).

4.9.- Habría que incluir en los costes la antigüedad media de los conductores a subrogar, que actualmente se sitúa en dos bienios y tres quinquenios.

La antigüedad media de los conductores será tenida en cuenta en el proyecto de establecimiento del servicio y en los pliegos de condiciones.

4.10.- Tampoco se considera el personal de estructura necesario para el desempeño de las funciones de SAE, monética, etc.

El personal de estructura se encuentra englobado dentro de la cuantía de costes indirectos independientemente de las funciones a desarrollar.

4.11.- En relación a la financiación de los vehículos consideran que el tipo de interés aplicable es muy bajo, así como el ajuste a vehículos más grandes.

En el proyecto de establecimiento del servicio se ajustará el tipo de interés acorde al de mercado.

4.12.- El valor residual de los vehículos creen que no se ajusta a la realidad (como máximo el 10 % para los de combustión y no sabrían decir para los eléctricos).

Por la tipología de los servicios, se considera adecuado el valor residual propuesto. En este anteproyecto no se contempla la existencia de vehículos eléctricos.

4.13.- Al aplicar el convenio colectivo del sector transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia deberían recalcularse los costes de personal que ellos estiman en unos 35.000 € anuales.

En el proyecto de explotación del servicio y en el pliego de condiciones se revisarán los cálculos realizados para la estimación de los costes de personal en función del convenio colectivo de aplicación.

4.14.- No saben de dónde salen los viajeros considerados.

Para el estudio de las demandas potenciales de transporte, se han analizado diferentes datos de movilidad de las localidades en las que el servicio de transporte público Altiplano Murcia tiene prevista su prestación.

La mejor metodología para conocer y caracterizar la movilidad en la Región es utilizar datos procedentes de telefonía móvil, anonimizados y agregados, que se completan con datos y estadísticas de transporte en la Región.



En concreto, se ha procedido al análisis de datos procedentes de dos fuentes de información:

- Datos de movilidad monitorizados por el INE.
- Datos de movilidad incluidos en el Plan Director de Transporte de Viajeros de la Región de Murcia.

Con la información disponible se han realizado las estimaciones del número de viajeros esperado para los años de prestación del servicio considerando los efectos de la COVID y la previsión de evolución poblacional.

4.15.- En base a lo anterior creen que se generaría un déficit de explotación y que habría que rehacer los cálculos.

En el anteproyecto se establecen los cálculos para determinar la tarifa técnica que equilibra la concesión. Eso no quiere decir que esta sea la tarifa que se aplique en la explotación de los servicios. Conforme se señala en el documento, de la aplicación del régimen tarifario a los viajeros que acuerde la administración por la prestación del servicio se puede derivar un déficit de explotación y en consecuencia la consiguiente compensación económica al operador. El anteproyecto contiene los parámetros sobre cuya base habrá de calcularse y se concretará en los pliegos.

Documento firmado electrónicamente

Antonio Sánchez-Solís de Querol Jefe de Servicio de Transportes	Elena Giménez Marín Jefe de Sección de Transporte de Viajeros
--------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------



JORGE JUAN ESPINOSA BASCUÑANA, SECRETARIO SUPLENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el acta correspondiente a la sesión de la Comisión Permanente del Consejo de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia celebrada el día 02/09/2021, se ha informado a los asistentes de los puntos 2 a 8 del orden del día:

- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, Murcia-Alcantarilla.
- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, Beniel-Murcia.
- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia Metropolitana-Cartagena.
- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, Murcia-Molina de Segura.
- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, Altiplano Murcia.
- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, Vega Alta y Valle de Ricote.
- Solicitud de informe sobre el anteproyecto para el establecimiento del servicio de transporte público interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, Noroeste y Río Mula.

Esta certificación se emite al amparo de lo dispuesto Art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar que es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2021.
(Firmado electrónicamente al margen)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5475 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se somete al trámite de información pública el anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, Vega Alta y Valle de Ricote-Murcia.

Terminada la redacción del Anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia, Vega Alta y Valle de Ricote-Murcia y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a la apertura de un periodo de información pública del mismo por un plazo de 30 días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Durante dicho plazo el Anteproyecto, podrá ser examinado en la página WEB de la Consejería de Fomento e Infraestructuras en la siguiente dirección

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=70194&IDTIPO=100&RAS TRO=c398\\$m70122,70191](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=70194&IDTIPO=100&RAS TRO=c398$m70122,70191)

y los interesados podrán formular dentro de los citados 30 días, cuantas alegaciones estimen convenientes ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>, Código de Procedimiento 1609 "Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios").

Igualmente, el Anteproyecto será objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 d, de La Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana.

En Murcia, a 19 de agosto de 2021.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE”

Murcia, 08 de noviembre de 2022



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

MUNICIPIOS (Murcia)	LOCALIDADES (Murcia)
Abarán	Abarán Hoya del Campo San José Artesano Venta de la Aurora Virgen del Oro
Archena	Archena
Blanca	Alto Palomo Blanca Carretera Estación Estación Férrea Huerta de Arriba Runes
Cieza	Bolvax Cieza
Molina de Segura	Molina de Segura
Murcia	Espinardo (UMU) Murcia
Ojós	Ojós
Ricote	Ricote
Ulea	Ulea
Villanueva del Río Segura	Barrio de San Roque Villanueva del Río Segura



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

CONTENIDO

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y DE LA PROCEDENCIA DE SU ESTABLECIMIENTO.....	6
1.1. ANTECEDENTES.....	6
1.2. NECESIDAD DEL SERVICIO Y CONVENIENCIA	8
1.3. OBJETIVOS	9
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	11
2.1. DESCRIPCIÓN DE TRÁFICOS.....	11
2.1.1. RUTAS E ITINERARIOS.....	13
2.1.2. TIPOLOGÍA DE LAS RUTAS.....	14
2.1.3. ITINERARIOS A REALIZAR.....	15
2.1.4. EXPEDICIONES Y CALENDARIO DE LOS SERVICIOS.....	20
2.1.5. MATRICES DE TRÁFICOS	25
2.2. PLANO DE LOS ITINERARIOS PREVISTOS	28
2.3. DATOS PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES COMPRENDIDOS	29
2.4. COINCIDENCIAS RELEVANTES DE ITINERARIO CON OTROS SERVICIOS PREEXISTENTES.....	31
3. DEMANDA DEL SERVICIO	31
3.1. SERVICIOS ACTUALES.....	31
3.2. REPERCUSIONES DE LA INCLUSIÓN DEL NUEVO SERVICIO EN LA RED DE TRANSPORTE	32
3.3. PREVISIÓN DE DEMANDA PARA EL AÑO 1	33
4. ESTUDIO ECONÓMICO	34
4.1. RECURSOS NECESARIOS.....	34
4.1.1. NÚMERO DE EXPEDICIONES	34
4.1.2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.....	35
4.1.3. VOLUMEN ANUAL DE TRÁFICO PREVISTO.....	37
4.1.4. DOTACIÓN DE PERSONAL	40
4.1.5. INSTALACIONES FIJAS	42
4.2. ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO	42
4.2.1. COSTES POR VEHÍCULOS.....	43
4.2.2. COSTES KILOMÉTRICOS.....	45
4.2.3. COSTES DE PERSONAL DE CONDUCCIÓN.....	47
4.2.4. COSTES INDIRECTOS	49
4.2.5. BENEFICIO INDUSTRIAL.....	50
4.2.6. COSTE ANUAL DEL SERVICIO PARA EL AÑO 1	50
4.3. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	52
4.4. ESTIMACIÓN DE COSTES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.....	53
4.5. POLÍTICA TARIFARIA	56
4.6. CRITERIOS DE COMPENSACIÓN POR OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO	56
5. PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO	57
5.1. PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO	57
5.2. PLAZO PREVISTO.....	57
6. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES.....	58
6.1. CALIDAD DEL SERVICIO	58
6.1.1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO	58
6.1.2. CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	59
6.2. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.....	60
6.3. ACCESIBILIDAD DEL SERVICIO	61
6.4. DIGITALIZACIÓN	62
6.5. MONÉTICA Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE PAGO (SIEP)	62
6.5.1. SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE).....	64



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz tráfico ruta 61	11
Tabla 2. Matriz tráfico ruta 62A.....	11
Tabla 3. Matriz tráfico ruta 62B	12
Tabla 4. Matriz tráfico ruta 63A.....	12
Tabla 5. Matriz de tráfico ruta 63B	13
Tabla 6. Matriz tráfico ruta 64	13
Tabla 7. Ruta transporte uso especial.....	15
Tabla 8. Kilómetros Ruta 61 ida	16
Tabla 9. Kilómetros Ruta 61 vuelta.....	16
Tabla 10. Kilómetros Ruta 62A ida.....	16
Tabla 11. Kilómetros Ruta 62A vuelta	17
Tabla 12. Kilómetros Ruta 62B ida	17
Tabla 13. Kilómetros Ruta 62B vuelta.....	17
Tabla 14. Kilómetros Ruta 63A ida	18
Tabla 15. Kilómetros Ruta 63A vuelta	18
Tabla 16. Kilómetros Ruta 63B ida	18
Tabla 17. Kilómetros Ruta 63B vuelta.....	19
Tabla 18. Kilómetros Ruta 64A ida.....	19
Tabla 19. Kilómetros Ruta 64A vuelta	19
Tabla 20. Kilómetros Ruta 64B ida	20
Tabla 21. Kilómetros Ruta 64B vuelta.....	20
Tabla 22. Matriz tráfico ruta 61	26
Tabla 23. Matriz tráfico ruta 62A.....	26
Tabla 24. Matriz tráfico ruta 62B	26
Tabla 25. Matriz tráfico ruta 63A.....	27
Tabla 26. Matriz de tráfico ruta 63B	27
Tabla 27. Matriz tráfico ruta 64A.....	28
Tabla 28. Matriz tráfico ruta 64B	28
Tabla 29. Población por municipio. Fuente INE	29
Tabla 30. Población por localidad. Fuente INE.....	30
Tabla 31. Correspondencia entre nuevo servicio y concesiones vigentes.....	31
Tabla 32. Previsión de viajeros y viajeros-km en año base y primer año de la concesión	33
Tabla 33. Calendario anual fraccionado en dos periodos.....	34
Tabla 34. Expediciones anuales previstas	35
Tabla 35. Características de los vehículos	36
Tabla 36. Volumen de kilómetros previstos.....	37
Tabla 37. Vehículo – kilómetros anuales por ruta	39
Tabla 38. Vehículo – kilómetros anuales por tipología de vehículo	39
Tabla 39. Precio de adquisición de los vehículos	43
Tabla 40. Precio de puesta en marcha de sistema ITS.....	43



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Tabla 41. Hipótesis de cálculo de los costes financieros	44
Tabla 42. Coste anual de seguros por vehículo	44
Tabla 43. Costes fiscales repercutibles por vehículo	45
Tabla 44. Precio de mantenimiento del sistema ITS	45
Tabla 45. Hipótesis de cálculo para el coste de combustible.....	46
Tabla 46. Coste anual de aditivos	46
Tabla 47. Hipótesis de cálculo del coste de los neumáticos	46
Tabla 48. Coste de mantenimiento por km	47
Tabla 49. Conceptos convenio.....	48
Tabla 50. Coste anual por conductor en base a convenio.....	48
Tabla 51. Coste de prestación del servicio para el año 1	51
Tabla 52. Variación anual por componente.....	54
Tabla 53. Variación media anual de la población por municipios (2011-2021)	54
Tabla 54. Estimación costes, demanda, tarifa técnica y tarifa de equilibrio durante la vigencia del servicio de transporte público	55

ANEJO Nº1. PLANOS.....	66
-------------------------------	-----------



1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y DE LA PROCEDENCIA DE SU ESTABLECIMIENTO

1.1. ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias exclusivas en materia de transporte por carretera y ferrocarril cuyo itinerario discurre íntegramente por territorio autonómico, conforme establece el artículo 10. Uno. 2 y 4 del *Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio*. Por su parte, la *Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable*, delegó la práctica totalidad de las competencias ejecutivas y de desarrollo reglamentario en esta materia.

El *Reglamento (CE) Nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera*, tiene por objetivo definir las modalidades según las cuales las autoridades competentes pueden intervenir en el sector del transporte público de viajeros, para garantizar la prestación de servicios de interés general que sean más frecuentes, más seguros, de mayor calidad y más baratos que los que el simple juego del mercado hubiera podido prestar. A tal efecto, el Reglamento define las condiciones en las que las autoridades competentes pueden contratar dicho servicio público.

La red de transporte interurbano regular de viajeros por carretera de la Región de Murcia, se presta en la actualidad conforme a unos títulos concesionales que fueron convalidados con la entrada en vigor de la *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres*, y, posteriormente, prorrogados en virtud de lo previsto en la *Ley 10/2009, de 30 de noviembre, de Creación del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia y modernización de las concesiones de transporte público regular permanente de viajeros por carretera*.

La finalización de los contratos anteriormente referidos, obliga, conforme a la legislación vigente en materia de transportes, a iniciar expedientes para la creación y adjudicación de



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

nuevos servicios de transporte público, para lo que se ha elaborado el Mapa de servicios de la Región, siguiendo las previsiones establecidas en la *Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia*, y en el *Plan Director de Transportes de Viajeros de la Región de Murcia*, redactado conforme a la misma.

El Plan Director de Transportes, acometido por el Gobierno Regional en el año 2018, diseñó los ejes principales de todo un nuevo modelo de movilidad, sostenible, conectado y accesible, respondiendo a las necesidades reales de desplazamiento de los ciudadanos con una oferta de servicios modernos, cómodos y eficaces, y estableciendo las bases para la evolución futura en la próxima década. El anteproyecto de este Plan, tras un intenso trabajo de participación social y alto grado de consenso, fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el 16 de marzo de 2019.

Tras la aprobación del Plan Director, la Dirección General de Movilidad y Litoral, diseñó en detalle las futuras concesiones, a través de Anteproyectos para el establecimiento del servicio público de transporte de viajeros por carretera de la Región de Murcia. Estos Anteproyectos fueron publicados y sometidos al preceptivo período de exposición pública en agosto de 2021. Teniendo en cuenta las alegaciones recibidas, se han redactado los correspondientes Proyectos.

Entre los nuevos servicios de transporte público de viajeros, se ha configurado el servicio RMU-6: Vega Alta del Segura y Valle de Ricote, objeto de este proyecto, que se redacta conforme a las prescripciones y requisitos mínimos establecidos en la *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres*, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.



1.2. NECESIDAD DEL SERVICIO Y CONVENIENCIA

El proyecto RMU-6 Vega Alta del Segura y Valle de Ricote, recoge las condiciones previstas para la prestación del servicio de transporte público de viajeros por carretera en un área delimitada de la Región de Murcia.

En concreto, esta área se encuentra situada en el entorno de las comarcas de la Vega Alta del Segura y del Valle de Ricote, y afecta principalmente a los municipios de Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

El municipio de Abarán, cuenta con una superficie de 114,9 km² y está situado a 39 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 13.066 personas, según el último dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2021.

El municipio de Blanca, cuenta con una superficie de 87,32 km² y está situado a 39 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 6.608 personas, según el último dato publicado por el INE de 2021.

El municipio de Cieza, cuenta con una superficie de 365,1 km² y está situado a 44 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 35.301 personas, según el último dato publicado por el INE de 2021.

El municipio de Ojós, cuenta con una superficie de 45,28 km² y está situado a 35 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 495 personas, según el último dato publicado por el INE de 2021.

El municipio de Ricote, cuenta con una superficie de 144 km² y está situado a 38 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 1.265 personas, según el último dato publicado por el INE de 2021.

El municipio de Ulea, cuenta con una superficie de 42,5 km² y está situado a 30 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 866 personas, según el último dato publicado por el INE de 2021.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

El municipio de Villanueva del Río Segura, cuenta con una superficie de 13,18 km² y está situado a 31 kilómetros de Murcia. Cuenta con una población de 3.268 personas, según el último dato publicado por el INE de 2021.

Las rutas creadas para este servicio de transporte público permitirán cubrir las principales demandas de movilidad de los ciudadanos de Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura en los principales motivos de viaje que inducen al uso de transporte público:

- Educativos
- Sanitarios
- Laborales
- Ocio
- Servicios

Las conexiones que se han establecido en las diferentes rutas contemplan la comunicación, no solo de Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura con Murcia, sino también con una serie de municipios limítrofes que tienen una gran relación de interacción con las mismas.

Esta relación se traduce en el elevado número de desplazamientos que se producen entre todos los municipios y localidades incluidos en los tráficos de este servicio de transporte público.

Por lo tanto, el presente proyecto resulta fundamental para que el servicio de transporte público de viajeros por carretera que une Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura responda a las necesidades de los usuarios.

1.3. OBJETIVOS

El servicio de transporte público RMU-6 Vega Alta del Segura y Valle de Ricote persigue el logro de un conjunto de objetivos básicos, que son:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Racionalizar, ordenar y estructurar los servicios de transporte público de viajeros en el municipio de Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura y su entorno.
- Mejorar en términos de calidad, accesibilidad, seguridad y tecnología en la prestación de los servicios, fundamentalmente mejorando la flota de vehículos de las distintas rutas previstas.
- Promocionar y aprovechar al máximo los recursos puestos a su disposición.
- Coordinación y enfoque conjunto, con el resto de servicios de transporte público de viajeros de la red, de manera que todos ellos estén homogeneizados y se aprovechen sinergias que optimicen los tiempos de viaje, y el desarrollo equilibrado y armónico del sistema de transporte de viajeros.
- Ajustar los tamaños y características de los vehículos a las necesidades reales de cada servicio.
- Conectar Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura con los centros educativos, sanitarios, laborales, de ocio y servicios de la forma más eficiente.
- Mantener, como mínimo, el nivel de oferta actual, y mejorarlo en la medida de las necesidades reales de los ciudadanos.
- Facilitar, de una forma ágil y eficaz la conexión con la capital, Murcia.
- Segregar, en relación con la red actual, las rutas de transporte íntegramente urbanas, para que éstas sean prestadas de acuerdo con el marco competencial definido en la Ley 10/2015 de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia.
- Coordinar, en base a lo anterior, los transportes urbano e interurbano.



2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE TRÁFICOS

El servicio de transporte público RMU-6 integra, como eje principal, el tráfico de viajeros entre las localidades de Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura, pero también se establecen tráficos que permiten conectar con otras localidades de municipios cercanos, así como con el Campus Universitario de Espinardo y con el hospital de Cieza.

Los tráficos a realizar son los siguientes:

- Ruta 61 Abarán-Blanca-Murcia

	1	2	3	4	5
1 Abarán	X				
2 Blanca	S	X			
3 Carretera Estación	S	S	X		
4 Espinardo (UMU)	S	S	S	X	
5 Murcia	S	S	S	N	X

Tabla 1. Matriz tráfico ruta 61

- Ruta 62A Hoya del Campo-Abarán-Cieza

	1	2	3	4	5	6	7
1 Hoya del Campo	X						
2 Venta de la Aurora	S	X					
3 Estación Férrea	S	S	X				
4 San José Artesano	S	S	S	X			
5 Abarán	S	S	S	S	X		
6 Bolvax	S	S	S	S	S	X	
7 Cieza	S	S	S	S	S	S	X

Tabla 2. Matriz tráfico ruta 62A



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Ruta 62B Blanca-Abarán-Cieza

	1	2	3	4	5	6
1 Blanca	X					
2 Runes	S	X				
3 Huerta de Arriba	S	S	X			
4 Abarán	S	S	S	X		
5 Bolvax	S	S	S	S	X	
6 Cieza	S	S	S	S	S	X

Tabla 3. Matriz tráfico ruta 62B

- Ruta 63A Blanca-Ricote-Ojós-Villanueva del Río Segura-Ulea-Archena

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 Blanca	X								
2 Runes	S	X							
3 Alto Palomo	S	S	X						
4 Ricote	S	S	S	X					
5 Ojós	S	S	S	S	X				
6 Barrio de San Roque	S	S	S	S	S	X			
7 Villanueva del Río Segura	S	S	S	S	S	S	X		
8 Ulea	S	S	S	S	S	S	S	X	
9 Archena	S	S	S	S	S	S	S	S	X

Tabla 4. Matriz tráfico ruta 63A



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Ruta 63B Ricote-Ulea-Murcia

	1	2	3	4	5	6	7
1 Ricote	X						
2 Ojós	S	X					
3 Barrio de San Roque	S	S	X				
4 Villanueva del Río Segura	S	S	S	X			
5 Ulea	S	S	S	S	X		
6 Espinardo (UMU)	S	S	S	S	S	X	
7 Murcia	S	S	S	S	S	N	X

Tabla 5. Matriz de tráfico ruta 63B

- Ruta 64 Cieza - Murcia

	1	2	3	4
1 Cieza	X			
2 Molina de Segura	S	X		
3 Espinardo (UMU)	S	N	X	
4 Murcia	S	N	N	X

Tabla 6. Matriz tráfico ruta 64

S (tráfico permitido)

N (tráfico no permitido)

2.1.1. RUTAS E ITINERARIOS

Las rutas e itinerarios que se integran en este servicio de transporte público son las siguientes:

- Ruta 61 Abarán-Blanca-Murcia
- Ruta 62 Abarán-Cieza
 - Itinerario 62A Hoya del Campo-Abarán-Cieza
 - Itinerario 62B Blanca-Abarán-Cieza
- Ruta 63 Blanca-Ojós-Archena-Murcia



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Itinerario 63A Blanca-Ricote-Ojós-Villanueva del Río Segura-Ulea-Archena
- Itinerario 63B Ricote-Ulea-Murcia
- Ruta 64 Cieza-Murcia
 - Itinerario 64A Cieza-Molina-Murcia
 - Itinerario 64B Cieza-Murcia (directo)

2.1.2. TIPOLOGÍA DE LAS RUTAS

Las rutas del servicio de transporte público Vega Alta del Segura y Valle de Ricote se prestarán a través de servicios regulares de uso general, con itinerario y paradas fijas, y podrán ser complementadas, conforme al *Decreto-ley 1/2021, de 6 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras* (BORM 10 de mayo de 2021), con las plazas sobrantes del transporte regular de uso especial contratado por la Administración, en aquellos servicios que discurran por itinerarios con tráficos no atendidos.

Este sería el supuesto de las localidades de:

- El Boquerón y Casablanca, perteneciente al municipio de Abarán.
- Ascoy, Barratera, Horno, Maripinar y La Parra, perteneciente al municipio de Cieza.
- Nuestra Señora de la Asunción, perteneciente al municipio de Villanueva del Río Segura.

Son localidades que, no disponiendo de servicio regular de uso general en el nuevo servicio de transporte público, podrían beneficiarse de las plazas restantes en las siguientes rutas de transporte escolar.

Se presentan, a continuación, en la siguiente tabla:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

RUTA TRANSPORTE USO ESPECIAL	ORIGEN	DESTINO
30012975A	BOQUERÓN (EL)	ABARÁN
30012975A 30013441A	CASABLANCA	ABARÁN
30002751A	ASCOY	CIEZA
30002751B	BARRATERA	CIEZA
30002751B	HORNO	CIEZA
30002751B	MARIPINAR	CIEZA
30002751B	PARRA (LA)	CIEZA
30019167A	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Tabla 7. Ruta transporte uso especial

2.1.3. ITINERARIOS A REALIZAR

Las rutas se muestran desagregadas por itinerarios con la siguiente información:

- Sentido:
 - Ida: desde la cabecera de la ruta hacia la localidad principal.
 - Vuelta: regreso desde la localidad principal de la ruta hacia la cabecera.
- Orden recorrido: secuencia de localidades por las que transcurre el itinerario.
- Itinerario: punto de población por donde pasa la ruta.
- Municipio.
- Carreteras.
- Distancia Parcial: la existente entre un punto de población y el siguiente.
- Distancia Origen: la existente entre un punto de población y el origen del itinerario.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Ruta 61 Abarán-Blanca-Murcia (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	ABARÁN	ABARÁN			
2	BLANCA	BLANCA	MU-553	8,9	8,9
3	CARRETERA ESTACIÓN	BLANCA	MU-553	1,7	10,6
4	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	27,7	38,3
5	MURCIA	MURCIA	A-30	7,4	45,7

Tabla 8. Kilómetros Ruta 61 ida

Ruta 61 Abarán-Blanca-Murcia (Sentido Vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
6	MURCIA	MURCIA			
7	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	6,2	6,2
8	CARRETERA ESTACIÓN	BLANCA	A-30	32,9	39,1
9	BLANCA	BLANCA	MU-553	9,1	48,2
10	ABARÁN	ABARÁN	AVDA. RÍO SEGURA	1,4	49,6

Tabla 9. Kilómetros Ruta 61 vuelta

Ruta 62A Hoya del Campo-Abarán-Cieza (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN			
2	VENTA DE LA AURORA	ABARÁN	CAMINO JUAN CARLOS I	1,2	1,2
3	ESTACIÓN FERREA	BLANCA	N-344	3,1	4,3
4	SAN JOSÉ ARTESANO	ABARÁN	RM-402	3,9	8,2
5	ABARÁN	ABARÁN	MU-513	4,4	12,6
6	BOLVAX	CIEZA	MU-512	3,7	16,3
7	HOSPITAL DE CIEZA	CIEZA	MU-512	1,3	17,6
8	CIEZA	CIEZA	MU-512	0,9	18,5

Tabla 10. Kilómetros Ruta 62A ida



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Ruta 62A Hoya del Campo-Abarán-Cieza (Sentido Vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
9	CIEZA	CIEZA			
10	HOSPITAL DE CIEZA	CIEZA	MU-512	0,9	0,9
11	BOLVAX	CIEZA	MU-512	1,3	2,2
12	ABARÁN	ABARÁN	MU-512	3,5	5,7
13	SAN JOSÉ ARTESANO	ABARÁN	MU-513	5,2	10,9
14	ESTACIÓN FERREA	BLANCA	RM-402	4,3	15,2
15	VENTA DE LA AURORA	ABARÁN	N-344	3,1	18,3
16	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	CAMINO JUAN CARLOS I	0,9	19,2

Tabla 11. Kilómetros Ruta 62A vuelta

Ruta 62B Blanca-Abarán-Cieza (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	BLANCA	BLANCA			
2	RUNES	BLANCA	MU-553	0,7	0,7
3	HUERTA DE ARRIBA	BLANCA	RM-514	1,5	2,2
4	ABARÁN	ABARÁN	RM-514	4,1	6,3
5	BOLVAX	BOLVAX	AVDA. CONSTITUCIÓN	4,1	10,4
6	HOSPITAL DE CIEZA	CIEZA	MU-512	1,4	11,8
7	CIEZA	CIEZA	MU-512	0,9	12,7

Tabla 12. Kilómetros Ruta 62B ida

Ruta 62B Blanca-Abarán-Cieza (Sentido Vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
8	CIEZA	CIEZA			
9	HOSPITAL DE CIEZA	CIEZA	MU-512	0,9	0,9
10	BOLVAX	CIEZA	N-301A	3,3	4,2
11	ABARÁN	ABARÁN	MU-512	3,5	7,7
12	HUERTA DE ARRIBA	BLANCA	RM-514	3,9	11,6
13	RUNES	BLANCA	RM-514	1,6	13,2
14	BLANCA	BLANCA	MU-553	0,7	13,9

Tabla 13. Kilómetros Ruta 62B vuelta



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Ruta 63A Blanca-Ricote-Ojós-Villanueva del Río Segura-Ulea-Archena (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	BLANCA	BLANCA			
2	RUNES	BLANCA	RM-520	0,4	0,4
3	ALTO PALOMO	BLANCA	CTRA OJÓS/ RM-520	0,6	1
4	RICOTE	RICOTE	RM-521	7,6	8,6
5	OJÓS	OJÓS	RM-520	3,5	12,1
6	BARRIO SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	RM-520	3,6	15,7
7	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	RM-520 Y MU-633/RM-520	0,4	16,1
8	ULEA	ULEA	B-14	1,2	17,3
9	ARCHENA	ARCHENA	MU-522	4,3	21,6

Tabla 14. Kilómetros Ruta 63A ida

Ruta 63A Blanca-Ricote-Ojós-Villanueva del Río Segura-Ulea-Archena (Sentido Vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
10	ARCHENA	ARCHENA			
11	ULEA	ULEA	MU-522	4,2	4,2
12	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	B-14	1,2	5,4
13	BARRIO SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	RM-520 Y MU-633/RM-520	0,4	5,8
14	OJÓS	OJÓS	RM-520	3,8	9,6
15	RICOTE	RICOTE	RM-520	2,9	12,5
16	ALTO PALOMO	BLANCA	RM-521	8,2	20,7
17	RUNES	BLANCA	RM-520/CTRA OJÓS	1	21,7
18	BLANCA	BLANCA	RM-520	1,8	23,5

Tabla 15. Kilómetros Ruta 63A vuelta

Ruta 63B Ricote-Ulea-Murcia (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	RICOTE	RICOTE			
2	OJÓS	OJÓS	RM-521	2,8	2,8
3	BARRIO DE SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	RM-520	3,8	6,6
4	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	AVDA-JUAN CARLOS I	0,7	7,3
5	ULEA	ULEA	B-13	1	8,3
6	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	26,1	34,4
7	MURCIA	MURCIA	A-30	7,4	41,8

Tabla 16. Kilómetros Ruta 63B ida



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Ruta 63B Ricote-Ulea-Murcia (Sentido Vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
8	MURCIA	MURCIA			
9	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	6,2	6,2
10	ULEA	ULEA	A-30	26,1	32,3
11	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	B-14	1	33,3
12	BARRIO DE SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	AVDA-JUAN CARLOS I	0,7	34
13	OJÓS	OJÓS	RM-520	3,4	37,4
14	RICOTE	RICOTE	RM-521	2,4	39,8

Tabla 17. Kilómetros Ruta 63B vuelta

Ruta 64A Cieza-Molina-Murcia (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	CIEZA	CIEZA			
2	SAN JOSÉ ARTESANO	ABARAN	N-301	7,5	7,5
3	BLANCA (EMPALME CON N-301)	BLANCA	A-30 Y N-301	3,7	11,2
4	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	N-301	21,3	32,5
5	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	CRTA MADRID/N-301	7,6	40,1
6	MURCIA	MURCIA	A-30	7,4	47,5

Tabla 18. Kilómetros Ruta 64A ida

Ruta 64A Cieza-Molina-Murcia (Sentido Vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
7	MURCIA	MURCIA			
8	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	6,2	6,2
9	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	CRTA MADRID/N-301	7	13,2
10	BLANCA (EMPALME CON N-301)	BLANCA	N-301	21,4	34,6
11	SAN JOSÉ ARTESANO	ABARAN	A-30 Y N-301	3,8	38,4
12	CIEZA	CIEZA	N-301	7,6	46

Tabla 19. Kilómetros Ruta 64A vuelta



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Ruta 64B Cieza-Murcia (Directo) (Sentido Ida)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
1	CIEZA	CIEZA			
2	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	37,8	37,8
3	MURCIA	MURCIA	A-30	7,4	45,2

Tabla 20. Kilómetros Ruta 64B ida

Ruta 64B Cieza-Murcia (Directo) (Sentido vuelta)

RECORRIDO	ITINERARIO	MUNICIPIO	CARRETERAS	DISTANCIA	
				PARCIAL	ORIGEN
4	MURCIA	MURCIA			
5	ESPINARDO (UMU)	MURCIA	A-30	6,2	6,2
6	CIEZA	CIEZA	A-30	42,7	48,9

Tabla 21. Kilómetros Ruta 64B vuelta

2.1.4. EXPEDICIONES Y CALENDARIO DE LOS SERVICIOS

Ruta 61 Abarán - Blanca - Murcia

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 5 expediciones de ida.
- 5 expediciones de vuelta.

Sábados

- 4 expediciones de ida.
- 4 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 3 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

AGOSTO

Lunes a viernes

- 3 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.

Sábados

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

Ruta 62 Itinerario A Hoya del Campo - Abarán - Cieza

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 5 expediciones de ida.
- 4 expediciones de vuelta.

Sábados

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

AGOSTO

Lunes a viernes

- 3 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Sábados

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 1 expedición de ida.
- 1 expedición de vuelta.

Ruta 62 Itinerario B Blanca - Abarán - Cieza

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 4 expediciones de ida.
- 5 expediciones de vuelta.

Sábados

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

AGOSTO

Lunes a viernes

- 2 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.

Ruta 63 Itinerario A Blanca - Ricote - Ojós - Villanueva del Río Segura - Ulea - Archena

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 5 expediciones de ida.
- 5 expediciones de vuelta.

Sábados

- 5 expediciones de ida.
- 5 expediciones de vuelta.



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Domingos y festivos

- 1 expedición de ida.
- 1 expedición de vuelta.

AGOSTO

Lunes a viernes

- 3 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.

Sábados

- 3 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 1 expedición de ida.
- 1 expedición de vuelta.

Ruta 63 Itinerario B - Ricote - Ulea - Murcia

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 6 expediciones de ida.
- 6 expediciones de vuelta.

Sábados

- 6 expediciones de ida.
- 6 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

AGOSTO

Lunes a viernes

- 4 expediciones de ida.
- 4 expediciones de vuelta.

Sábados

- 4 expediciones de ida.
- 4 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

Ruta 64 Itinerario A Cieza - Molina - Murcia

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 3 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.

Sábados

- 5 expediciones de ida.
- 5 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 5 expediciones de ida.
- 5 expediciones de vuelta.

AGOSTO

Lunes a viernes

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Sábados

- 3 expediciones de ida.
- 3 expediciones de vuelta.

Domingos y festivos

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

Ruta 64 Itinerario B Cieza - Murcia (directo)

SEPTIEMBRE A JULIO

Lunes a viernes

- 9 expediciones de ida.
- 9 expediciones de vuelta.

AGOSTO

Lunes a viernes

- 2 expediciones de ida.
- 2 expediciones de vuelta.

2.1.5. MATRICES DE TRÁFICOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (L.O.T.T.), los tráficos del servicio de transporte público Vega Alta del Segura y Valle de Ricote se establecen con carácter de exclusividad.

A continuación, se relacionan las matrices de tráfico para cada una de las rutas del servicio de transporte público.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Ruta 61 Abarán-Blanca-Murcia

	1	2	3	4	5
1 Abarán	X				
2 Blanca	S	X			
3 Carretera Estación	S	S	X		
4 Espinardo (UMU)	S	S	S	X	
5 Murcia	S	S	S	N	X

Tabla 22. Matriz tráfico ruta 61

- Ruta 62A Hoya del Campo-Abarán-Cieza

	1	2	3	4	5	6	7
1 Hoya del Campo	X						
2 Venta de la Aurora	S	X					
3 Estación Férrea	S	S	X				
4 San José Artesano	S	S	S	X			
5 Abarán	S	S	S	S	X		
6 Bolvax	S	S	S	S	S	X	
7 Cieza	S	S	S	S	S	S	X

Tabla 23. Matriz tráfico ruta 62A

- Ruta 62B Blanca-Abarán-Cieza

	1	2	3	4	5	6
1 Blanca	X					
2 Runes	S	X				
3 Huerta de Arriba	S	S	X			
4 Abarán	S	S	S	X		
5 Bolvax	S	S	S	S	X	
6 Cieza	S	S	S	S	S	X

Tabla 24. Matriz tráfico ruta 62B



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Ruta 63A Blanca-Ricote-Ojós-Villanueva del Río Segura-Ulea-Archena

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 Blanca	X								
2 Runes	S	X							
3 Alto Palomo	S	S	X						
4 Ricote	S	S	S	X					
5 Ojós	S	S	S	S	X				
6 Barrio de San Roque	S	S	S	S	S	X			
7 Villanueva del Río Segura	S	S	S	S	S	S	X		
8 Ulea	S	S	S	S	S	S	S	X	
9 Archena	S	S	S	S	S	S	S	S	X

Tabla 25. Matriz tráfico ruta 63A

- Ruta 63B Ricote-Ulea-Murcia

	1	2	3	4	5	6	7
1 Ricote	X						
2 Ojós	S	X					
3 Barrio de San Roque	S	S	X				
4 Villanueva del Río Segura	S	S	S	X			
5 Ulea	S	S	S	S	X		
6 Espinardo (UMU)	S	S	S	S	S	X	
7 Murcia	S	S	S	S	S	N	X

Tabla 26. Matriz de tráfico ruta 63B



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Ruta 64A Cieza - Molina - Murcia

	1	2	3	4	5	6
1 Cieza	X					
2 San José del Artesano	S	X				
3 Blanca (Enlace con N-301)	S	S	X			
4 Molina de Segura	S	S	S	X		
5 Espinardo (UMU)	S	S	S	N	X	
6 Murcia	S	S	S	N	N	X

Tabla 27. Matriz tráfico ruta 64A

- Ruta 64B Cieza - Murcia (Directo)

	1	2	3
1 Cieza	X		
2 Espinardo (UMU)	S	X	
3 Murcia	S	N	X

Tabla 28. Matriz tráfico ruta 64B

S (tráfico permitido)

N (tráfico no permitido)

2.2. PLANO DE LOS ITINERARIOS PREVISTOS

En el Anejo nº 1 “Planos”, se muestran los trazados de las distintas rutas e itinerarios del servicio de transporte público RMU-6 Vega Alta del Segura y Valle de Ricote.



2.3. DATOS PRINCIPALES DE LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES COMPRENDIDOS

El servicio de transporte público RMU-6 presta servicio de transporte público de viajeros a las relaciones entre los siguientes municipios:

- Abarán
- Archena
- Blanca
- Cieza
- Molina de Segura
- Murcia
- Ojós
- Ricote
- Ulea
- Villanueva del Río Segura

La evolución de la población en los municipios del servicio de transporte público de viajeros entre los años 2009 y 2021 es la siguiente:

Municipio	Provincia	Población año 2009	Población año 2018	Población año 2019	Población año 2020	Población año 2021	% Variación 2009-2021
ABARÁN	MURCIA	12.991	13.030	12.964	13.022	13.066	0,58%
ARCHENA	MURCIA	18.202	19.053	19.301	19.428	19.500	7,13%
BLANCA	MURCIA	6.370	6.564	6.539	6.569	6.608	3,74%
CIEZA	MURCIA	35.200	34.889	34.988	35.283	35.301	0,29%
MOLINA DE SEGURA	MURCIA	64.065	70.964	71.890	73.095	73.498	14,72%
MURCIA	MURCIA	436.870	447.182	453.258	459.403	460.349	5,37%
OJÓS	MURCIA	584	500	500	510	495	-15,24%
RICOTE	MURCIA	1.519	1.301	1.264	1.253	1.265	-16,72%
ULEA	MURCIA	939	879	874	816	866	-7,77%
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	MURCIA	2.270	2.758	2.910	3.111	3.268	43,96%
TOTAL		579.010	597.120	604.488	612.490	614.216	6,08%

Tabla 29. Población por municipio. Fuente INE



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

En el periodo de tiempo comprendido entre el año 2009 y 2021, los municipios de Ojós, Ricote y Ulea han visto disminuido el número de habitantes censados, mientras que el resto de municipios han incrementado su población. Excluyendo el municipio de Murcia, la población ha pasado de 142.140 a 153.867. Villanueva del Río Segura es el municipio que mayor aumento de población ha tenido, el aumento se sitúa, como recoge la tabla, en un porcentaje del 43,96%, y la mayor disminución corresponde a Ricote con un 16,72% seguido de Ojós con un 15,24%.

El servicio de transporte público objeto de este proyecto, prestará servicio a un total de veintidós localidades, que, junto con sus datos de población, se recogen en la siguiente tabla:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACIÓN 01-01-21
ABARÁN	ABARÁN	9.814
HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	1.123
SAN JOSÉ ARTESANO	ABARÁN	697
VENTA DE LA AURORA	ABARÁN	123
VIRGEN DEL ORO	ABARÁN	761
ARCHENA	ARCHENA	14.155
ALTO PALOMO	BLANCA	444
BLANCA	BLANCA	3.745
CARRETERA ESTACIÓN	BLANCA	792
ESTACIÓN FÉRREA	BLANCA	1.265
HUERTA ARRIBA	BLANCA	50
RUNEX	BLANCA	171
BOLVAX	CIEZA	42
CIEZA	CIEZA	33.314
MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	46.864
ESPINARDO (UMU)	MURCIA	12.464
MURCIA	MURCIA	169.631
OJOS	MURCIA	385
RICOTE	RICOTE	1.265
ULEA	ULEA	866
BARRIO DE SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	472
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	796

Tabla 30. Población por localidad. Fuente INE



2.4. COINCIDENCIAS RELEVANTES DE ITINERARIO CON OTROS SERVICIOS PREEXISTENTES

No hay coincidencias relevantes de itinerario con concesiones nacionales en vigor. Además, los itinerarios propuestos extinguirán las posibles coincidencias con los actuales contratos autonómicos.

3. DEMANDA DEL SERVICIO

3.1. SERVICIOS ACTUALES

En la actualidad, los tráficos previstos para el servicio de transporte público RMU-6 Vega Alta del Segura y Valle de Ricote, están atendidos por varias rutas de transporte incluidas dentro de la concesión MUR-007: Abarán-Cieza, MUR-035: Blanca-Cieza, MUR-085: Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz, MUR-092: Valle de Ricote-Playas de Mar Mayor y Menor.

En el siguiente cuadro se recoge la concordancia entre las rutas del nuevo servicio de transporte público RMU-6 y las concesiones vigentes:

RMU-6	DENOMINACIÓN	Concesión MUR-007	Concesión MUR-035	Concesión MUR-085	Concesión MUR-092
Ruta 61	Abarán - Blanca - Murcia	-	-	Ruta 4	-
Ruta 62A	Hoya del Campo - Abarán - Cieza	Rutas 1 y 2	-	-	-
Ruta 62B	Blanca - Abarán - Cieza	-	Ruta 1	-	-
Ruta 63A	Blanca - Ricote - Ojós - Villanueva - Ulea - Archena	-	-	-	Rutas 42A y 42B
Ruta 63B	Ricote - Ulea - Murcia	-	-	-	-
Ruta 64A	Cieza - Molina - Murcia	-	-	Ruta 3	-
Ruta 64B	Cieza - Murcia (directo)	-	-	Ruta 3	-

Tabla 31. Correspondencia entre nuevo servicio y concesiones vigentes



3.2. REPERCUSIONES DE LA INCLUSIÓN DEL NUEVO SERVICIO EN LA RED DE TRANSPORTE

El servicio de transporte público de viajeros por carretera RMU-6 que se diseña mediante este documento permitirá la conexión, principalmente, entre Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura y su entorno de relación, donde juega un papel muy destacado la ciudad de Murcia.

Este servicio de transporte público cubrirá las necesidades de los viajeros para los principales motivos que originan los desplazamientos (educativo, laboral, sanitario, etc.), en especial desde las localidades de Abarán, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura hacia Murcia.

Con las rutas creadas, se facilita que el ciudadano disponga de servicios directos hacia el Campus Universitario de Espinardo y el hospital de Cieza.

Las expediciones y calendarios previstos se han adecuado, tanto a las necesidades de movilidad detectadas, como al uso racional y objetivo de recursos, que garantizan unos parámetros de funcionamiento acordes con las normas de buena gestión de los fondos públicos.

Una de las cuestiones más complicadas en el diseño de los servicios públicos, es la de encontrar el necesario equilibrio entre la calidad del servicio y el uso eficaz de los recursos públicos, para lo cual, se utilizará la norma UNE-EN 13816 de calidad en el servicio de transporte público de pasajeros.

Los ratios de ocupación de autobuses, el equilibrio entre el coste y el beneficio -incluyendo los beneficios sociales- y la eficiencia en el cálculo neutral de costes, independientemente de la empresa que preste el servicio de transporte público, son elementos en constante dinamismo, que deberán ser analizados y revisados periódicamente, para evitar distorsiones en el funcionamiento de la futura concesión que se desprende de este proyecto.



3.3. PREVISIÓN DE DEMANDA PARA EL AÑO 1

Para la previsión de demanda se ha realizado una estimación conservadora a partir de la información proporcionada por los operadores para el año 2019. Esta información se ha asignado a la futura concesión en función de la correspondencia entre líneas y de acuerdo a los tráficos de la nueva concesión. Con ello se ha obtenido la estimación de la demanda en el año base 2019 para la nueva concesión.

Dada la situación de crisis sanitaria contextual, se ha realizado una estimación del impacto del COVID19 en las cifras de demanda. Para ello, en base a la información del Estudio de Movilidad con Big Data durante la pandemia elaborado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), se ha podido comprobar que en mayo de 2021 la movilidad general interna de la Región de Murcia se encontraba ya en el 90% en día laborable y en el 96% en fin de semana respecto a la situación previa a la pandemia. De este modo, es previsible que en el año 1 del servicio, ya se haya recuperado, aproximadamente, el 100% de la movilidad general. Si bien en transporte público la demanda puede tardar más en recuperarse, se ha considerado que en el primer año de puesta en marcha de la concesión la demanda se sitúe en un 95% de la de 2019.

De este modo, se muestran a continuación los datos de viajeros y de viajeros-km para el año base 2019 y para el primer año de la concesión.

RMU-6	Demanda Año base 2019	Año 1
Viajeros	249.857	237.364
Viajeros-km	9.510.387	9.034.868

Tabla 32. Previsión de viajeros y viajeros-km en año base y primer año de la concesión



4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. RECURSOS NECESARIOS

En este apartado se determinan los recursos necesarios para una correcta prestación del servicio.

4.1.1. NÚMERO DE EXPEDICIONES

El número total de expediciones viene determinado por el calendario de funcionamiento previsto para cada una de las diferentes rutas. El cual se diseña teniendo en cuenta la funcionalidad principal de cada ruta.

En la siguiente tabla, se muestra el calendario del año 2023, en el que se detalla el tipo y número de días que se han tenido en cuenta, para el cálculo del número de expediciones.

CALENDARIO ANUAL	
PERIODO DE SEPTIEMBRE A JULIO	
TIPO DE DÍA	NÚMERO DE DÍAS
Días Laborales: Lunes a Viernes	224
Sábados	48
Domingos y festivos	62
Subtotal	334
PERIODO DE AGOSTO	
Días Laborales: Lunes a Viernes	22
Sábados	4
Domingos y festivos	5
Subtotal	31
TOTAL	365

Tabla 33. Calendario anual fraccionado en dos periodos

A continuación, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.4 “Expediciones y calendario de los servicios”, se muestra el total de expediciones anuales para cada ruta, en función de la tipología de días previstos y del calendario en el que están operativas:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

RUTA	DENOMINACIÓN	EXPEDICIONES ANUALES PREVISTAS			TOTAL RUTA/CONC
		LUNES A VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS Y FESTIVOS	
61	Abarán - Blanca - Murcia	2.372	400	392	3.164
62A	Hoya del Campo - Abarán - Cieza	2.126	208	258	2.592
62B	Blanca - Abarán - Cieza	2.126	192	0	2.318
63A	Blanca - Ricote - Ojós - Villanueva - Ulea - Archena	2.372	504	134	3.010
63B	Ricote - Ulea - Murcia	2.864	608	268	3.740
64A	Cieza - Molina - Murcia	1.432	504	640	2.576
64B	Cieza - Murcia (Directo)	4.120	0	0	4.120
	TOTAL	17.412	2.416	1.692	21.520

Tabla 34. Expediciones anuales previstas

4.1.2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

La flota de vehículos adscrita deberá cumplir con la *Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se señalan las características de los vehículos que, de ordinario, se incluirán en los pliegos de prescripciones técnicas de los procedimientos para la adjudicación de los contratos de gestión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera permanentes de uso general de competencia estatal* (BOE de 15 de abril de 2009).

Además, deberá disponer de la certificación EURO VI sobre emisiones de los vehículos pesados, aunque se establece expresamente la posibilidad de incorporar a los servicios de transporte públicos, vehículos impulsados por tecnologías de bajas o nulas emisiones, en cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático establecidos en el Pacto Verde Europeo o Green Deal.

Para la prestación del número de expediciones previstas en el proyecto, quedarán adscritos a este servicio de transporte público un mínimo de siete vehículos diésel, si bien serán los



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

pliegos de prescripciones, los que establezcan definitivamente el número y características de los vehículos.

De la flota prevista, uno de los vehículos será vehículo de reserva.

Los vehículos deben tener las siguientes características:

Nº mínimo vehículos	Clase de vehículos	Nº plazas	Rampa minusválidos
3	III	55	X
1	III	35	X
3	III	25	X

Tabla 35. Características de los vehículos

El número mínimo de plazas ofertadas asciende a 275. La totalidad de los vehículos deberá ser 100 % accesible a personas con cualquier tipo de discapacidad.

Para todos ellos, se establece una antigüedad máxima de 10 años, contados desde su primera matriculación.

El Pliego determinará los requisitos que deberá tener la flota de vehículos, entre los que se señalan los siguientes:

- Reservar espacio suficiente para la inclusión de las reseñas que la Administración indique a este respecto, tanto en la parte trasera de los vehículos como en los laterales.
- Indicar en la parte frontal, mediante cartel luminoso, el indicativo de la ruta y la futura concesión que está prestando el servicio.
- Señalización interior de los lugares de acceso y salida del vehículo.
- Barras, asideros u otros elementos contrastados con el resto del vehículo, destinados a facilitar el acceso desde el exterior y el abandono del vehículo.
- Condiciones técnicas necesarias para facilitar el acceso de forma autónoma a todas las personas con discapacidad.
- Cinturones de fijación de sillas de ruedas, avisos acústicos para invidentes, rótulos visibles para sordos y reserva de plazas para personas con carritos de bebés, personas con discapacidad, ancianos y embarazadas, cercanas a los accesos al vehículo. Los lugares reservados estarán señalizados con distintivos o ideogramas.
- Acceso gratuito a perros-guía o de asistencia debidamente identificados, que acompañen a discapacitados.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Las órtesis y dispositivos que precisen los viajeros discapacitados se transportarán gratuitamente en el habitáculo o en la bodega.
- Los bordes de los escalones u otros obstáculos estarán señalizados.
- El piso del vehículo será antideslizante.
- Proyección audiovisual durante el itinerario, en su caso, sonora y subtitulada.

Los pliegos de condiciones de explotación del servicio de transporte público podrán describir otros elementos adicionales que puedan ser requeridos.

4.1.3. VOLUMEN ANUAL DE TRÁFICO PREVISTO

El volumen anual de tráfico previsto recoge el total de kilómetros que los vehículos de este servicio de transporte público van a realizar en el período de un año.

Para su obtención es necesario conocer la siguiente información:

- Kilómetros de cada ruta e itinerario
- Calendario de las expediciones
- Número de expediciones

En relación con los kilómetros a realizar por cada expedición en las distintas rutas, éstos son los siguientes:

RUTA	DENOMINACIÓN	KM IDA	KM VUELTA	KM (IDA+VUELTA)
61	Abarán - Blanca - Murcia	45,7	49,6	95,3
62A	Hoya del Campo - Abarán - Cieza	18,5	19,2	37,7
62B	Blanca - Abarán - Cieza	12,7	13,9	26,6
63A	Blanca - Ricote - Ojós - Villanueva - Ulea - Archena	21,6	23,5	45,1
63B	Ricote - Ulea - Murcia	41,8	39,8	81,6
64A	Cieza - Molina - Murcia	47,5	46	93,5
64B	Cieza - Murcia (Directo)	45,2	48,9	94,1

Tabla 36. Volumen de kilómetros previstos



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Una vez señalados los kilómetros por expedición, el número de vehículos-kilómetro depende del calendario previsto a realizar en las diferentes expediciones y del número de expediciones.

Por tanto, el número de vehículos-kilómetro para cada una de las rutas se obtiene de multiplicar los kilómetros de cada expedición, incrementados en un 10% por posicionamientos, por el número de expediciones y por el número de días del calendario asignado.

Así, obtendríamos los siguientes resultados para cada ruta:

- Ruta 61: 165.841,06 vehículos-kilómetro
- Ruta 62A: 53.650,41 vehículos-kilómetro
- Ruta 62B: 34.074,70 vehículos-kilómetro
- Ruta 63A: 74.663,05 vehículos-kilómetro
- Ruta 63B: 167.851,20 vehículos-kilómetro
- Ruta 64A: 132.470,80 vehículos-kilómetro
- Ruta 64B: 213.230,60 vehículos-kilómetro
- TOTAL RMU-6: 841.781,82 vehículos-kilómetro**

La tabla resumen para cada una de las rutas del servicio de transporte público, sería la siguiente:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

RUTA	KM IDA	EXP IDA LABORALES	EXP IDA SÁBADOS	EXP IDA Y FESTIVOS	KM VUELTA	EXP VUELTA LABORALES	EXP VUELTA SÁBADOS	EXP VUELTA Y FESTIVOS	CALENDARIO	VEH - KM	TIPOLOGÍA VEHÍCULO
61	45,7	5	4	3	49,6	5	4	3	SEPT-JULIO	157.035,34	Clase III - Diésel (>35 plazas)
61	45,7	3	2	2	49,6	3	2	2	AGOSTO	8.805,72	
62A	18,5	5	2	2	19,2	4	2	2	SEPT-JULIO	50.838,92	Clase III - Diésel (>25 plazas)
62A	18,5	3	2	1	19,2	2	2	1	AGOSTO	2.811,49	
62B	12,7	4	2	0	13,9	5	2	0	SEPT-JULIO	32.450,88	Clase III - Diésel (>25 plazas)
62B	12,7	2	0	0	13,9	3	0	0	AGOSTO	1.623,82	
63A	21,6	5	5	1	23,5	5	5	1	SEPT-JULIO	70.545,42	Clase III - Diésel (>25 plazas)
63A	21,6	3	3	1	23,5	3	3	1	AGOSTO	4.117,63	
63B	41,8	6	6	2	39,8	6	6	2	SEPT-JULIO	157.618,56	Clase III - Diésel (>25 plazas)
63B	41,8	4	4	2	39,8	4	4	2	AGOSTO	10.232,64	
64A	47,5	3	5	5	46	3	5	5	SEPT-JULIO	125.682,70	Clase III - Diésel (>55 plazas)
64A	47,5	2	3	2	46	2	3	2	AGOSTO	6.788,10	
64B	45,2	9	0	0	48,9	9	0	0	SEPT-JULIO	208.676,16	Clase III - Diésel (>55 plazas)
64B	45,2	2	0	0	48,9	2	0	0	AGOSTO	4.554,44	
TOTAL										841.781,82	

Tabla 37. Vehículo – kilómetros anuales por ruta

En base a la tipología de vehículo que precisa cada ruta para su prestación, los vehículos kilómetros a considerar por tipo de material móvil son los siguientes:

	Clase III - Diésel (>55 plazas)	Clase III - Diésel (>35 plazas)	Clase III - Diésel (>25 plazas)	TOTAL
Veh-km Año	345.701,40	165.841,06	330.239,36	841.781,82

Tabla 38. Vehículo – kilómetros anuales por tipología de vehículo



4.1.4. DOTACIÓN DE PERSONAL

Para la correcta prestación de los servicios será necesario contar con un número mínimo de conductores, de manera que se cumpla con la normativa específica en materia de tiempos de conducción y descanso, así como con las especificaciones aplicables, por el Convenio Colectivo del sector Transportes Regulares y Discrecionales de la Región de Murcia.

Esta dotación mínima de conductores está calculada en base a las diferentes expediciones previstas, al calendario laboral de prestación de los servicios, a los tiempos mínimos de descanso, vacaciones, tiempos máximos de conducción, diarios, semanales y anuales.

El personal de conducción no se corresponde, en todos los casos, con una dedicación total al servicio de transporte público o contratación a jornada completa.

El número máximo de horas de trabajo efectivo anual establecido en el citado convenio colectivo, establece la cifra de 1.819 horas para el año 2022, teniendo además establecido que las horas extraordinarias serán aquellas que superen las cuarenta horas semanales de trabajo efectivo o las nueve horas diarias, y no podrán superar las 80 al año. En el número total de horas necesario para la prestación de los servicios de transporte, se han considerado las horas de vacío, de presencia y regulación, así como las horas de toma y deje de servicio, formación y absentismo.

Con los datos anteriores, el número total de horas anuales previstas de conducción, para cada una de las rutas, es el que se muestra a continuación:

Ruta 61: 4.168,99 horas

Ruta 62A-62B: 3.318,64 horas

Ruta 63A: 3.352,85 horas

Ruta 63B: 3.997,06 horas

Ruta 64A: 2.645,00 horas

Ruta 64B: 4.523,23 horas

TOTAL RMU-6: 22.005,77 horas



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Para el personal de conducción se ha establecido una garantía del 75% de jornada por conductor, de modo que, en caso de no alcanzarse dicho porcentaje por conductor el cómputo total de horas de conducción necesarias será elevado hasta garantizar el indicado 75% de jornada.

Respecto a la subrogación del personal será de aplicación la legislación vigente, artículo 73.2 h) de la L.O.T.T. y el artículo 38 del convenio indicado. Cuando se trate de un servicio que ya venía prestándose, se incluirán en el pliego de condiciones que haya de regir el contrato, los empleados del anterior contratista, en cuya relación laboral deberá subrogarse el adjudicatario para cubrir la dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio.

Como requisito del personal de conducción, se establecerá la puesta en marcha de planes de formación para todo el personal adscrito al servicio de transporte público en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales, reducción de emisiones, conducción eficiente y habilidades digitales.

De acuerdo con el artículo 73.2.g) de la L.O.T.T. y de conformidad con lo expuesto en párrafos precedentes, la dotación mínima de personal necesaria es de 16 conductores.

Junto con el personal de conducción señalado, para la correcta ejecución de este servicio de transporte público, se estima la siguiente relación de personal adicional al de conducción:

Talleres: 1

Inspección: 1

Oficina: 2

Limpieza: 1

El personal adicional indicado no se corresponde, en todos los casos, con una dedicación total al servicio de transporte público o contratación a jornada completa.

Los costes asociados a este personal se encuentran incluidos dentro de la partida de costes indirectos en los cálculos económicos.



4.1.5. INSTALACIONES FIJAS

El servicio de transporte público RMU-6, deberá contar con unas instalaciones fijas que dispongan del tamaño y las condiciones técnicas suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, en las mejores condiciones y a la distancia adecuada de la zona de prestación.

Las instalaciones tendrán zona de aparcamiento para la guarda y custodia de los vehículos, y oficinas para las tareas de control y supervisión del servicio.

Asimismo, habrá una zona de talleres para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y para la realización de reparaciones de pequeña y mediana entidad, y contarán con las infraestructuras digitales necesarias para el cumplimiento de los requerimientos de prestación conectada de los servicios, control de flotas y toma de datos en tiempo real.

Las condiciones concretas de las instalaciones serán señaladas en los pliegos de licitación de la futura concesión.

En todo caso, las instalaciones se ubicarán dentro de la Región de Murcia.

4.2. ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO

Para la determinación de la estructura de costes de los servicios, se han tenido en consideración las diferentes partidas que, con carácter general en el sector del transporte público de viajeros, se vienen asumiendo como necesarias para la correcta prestación de los servicios de transporte propuestos. Para ello se han tenido en cuenta, entre otros, el Observatorio de Costes para el Transporte de viajeros en Autocar (Enero de 2022) así como la propia experiencia en servicios de similares características.

Estos costes del servicio se muestran desagregados en función de los siguientes parámetros.



4.2.1. COSTES POR VEHÍCULOS

Se obtienen como la suma de los costes anuales de amortización, financiación, seguros y costes fiscales de los diferentes elementos (vehículos y equipos auxiliares), para la flota mínima necesaria para la correcta prestación del servicio.

- **Costes de amortización (vehículos y puesta en marcha del sistema ITS)**

El coste de la amortización de los vehículos se calcula mediante las siguientes hipótesis de cálculo:

- Precio unitario de adquisición por tipología de vehículo según la siguiente tabla (para el cálculo sobre el precio indicado se ha descontado el precio de los neumáticos):

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III >25 plazas
261.859,97 €	231.214,27 €	157.149,10 €

Tabla 39. Precio de adquisición de los vehículos

- Vida útil cara a la amortización lineal: 10 años
- Valor residual al final de la vida útil: 20% sobre el precio de compra

También se ha tenido en cuenta la amortización de la inversión en concepto de puesta en marcha de la tecnología embarcada del sistema ITS, aplicando las siguientes hipótesis de cálculo:

- Set up (Configuración equipos, Licencias y Conexiones) y Equipamientos embarcados (sistema electrónico de pago - SiEP y SAE)

Valor	Descripción
10.000 €	Set up (Configuración equipos, Licencias y Conexiones)
600 €	Equipamientos embarcados (sistema electrónico de pago - SiEP y SAE). Precio por equipo

Tabla 40. Precio de puesta en marcha de sistema ITS

- Vida útil cara a la amortización lineal: 10 años
- Valor residual al final de la vida útil: 0% sobre el precio de compra



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

• **Costes de financiación**

Las hipótesis para el cálculo anual de los gastos financieros asociados a las inversiones indicadas son las siguientes:

- El tipo de interés aplicable para financiar los distintos elementos se ha estimado en un 4,03% anual que se corresponde con la media del Euribor a 12 meses de mayo a julio de 2022 más un diferencial del 3,5%.
- La financiación se calcula sobre el 100% del precio del vehículo.
- El periodo de financiación serían 5 años.

Valor	Descripción
0,53%	Euribor a 12 meses (media últimos 3 meses disponibles)
3,50%	Diferencial
4,03%	Interés (anual) = Euribor + Diferencial
100,00%	Porcentaje del vehículo sobre el que se calcula financiación
5	Número de años del Crédito

Tabla 41. Hipótesis de cálculo de los costes financieros

• **Seguros**

Esta partida se corresponde con el pago en concepto de seguros vinculados a la flota.

Para los vehículos de este servicio de transporte público, el coste anual considerado es el siguiente:

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III >25 plazas	Descripción
2.872,73 €	2.443,47 €	2.014,12 €	Coste Anual por Seguro y Tipología de Vehículo

Tabla 42. Coste anual de seguros por vehículo

• **Costes fiscales**

Esta partida se corresponde con todos los gastos fiscales repercutibles al servicio de transporte público (ITV, tasas, impuestos, etc.).



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Por cada vehículo de este servicio de transporte público, el coste anual considerado es el siguiente.

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III >25 plazas	Descripción
1.095,92 €	1.039,31 €	874,82 €	Coste Anual por Tributos repercutible según Tipología de Vehículo

Tabla 43. Costes fiscales repercutibles por vehículo

- **Gastos de mantenimiento del equipo embarcado**

Esta partida se corresponde con el coste anual de mantenimiento del sistema ITS, considerándose el siguiente coste anual por equipo embarcado:

Valor	Descripción
1.200 €	Coste anual de mantenimiento del sistema ITS por equipo

Tabla 44. Precio de mantenimiento del sistema ITS

4.2.2. COSTES KILOMÉTRICOS

Son los costes directamente relacionados con la prestación de los servicios de transporte y dependientes del número de kilómetros realizados en cada una de las rutas.

Comprende los siguientes elementos:

- **Combustible**

Para el cálculo del precio del gasóleo de automoción en el primer año de puesta en marcha del servicio, se ha tomado en consideración su precio medio en surtidor para la provincia de Murcia, durante los meses de enero a abril del año 2022, en base a los importes publicados por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en sus informes mensuales.

Este precio medio se sitúa en 1,315 € (IVA excluido), en el que no se han tenido en cuenta posibles descuentos a los que pudiera acceder el contratista ni el descuento de 0,20 € por



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

litro aprobado por el RD-ley 6/2022 aplicado desde el 1 de abril de 2022 y prolongado hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las hipótesis de cálculo del coste de combustible son, por tanto, las siguientes:

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III >25 plazas	Descripción
33,00	28,60	23,10	Consumo en litros a los 100 kilómetros
1,315			Precio por Litro de Gasóleo de Automoción en surtidor (sin IVA).
0,00%			Descuento sobre el indicador del Precio

Tabla 45. Hipótesis de cálculo para el coste de combustible

- **Aditivos**

El coste de aditivos anual considerado es el siguiente:

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III >25 plazas	Descripción
709,67 €	533,04 €	331,18 €	Coste anual por consumo de disolución de urea (sin IVA)

Tabla 46. Coste anual de aditivos

- **Neumáticos**

Esta partida se corresponde con el gasto necesario para el cambio de neumáticos de los vehículos. Depende del número de ruedas que utiliza cada vehículo, de la vida útil asociada a los mismos, y de los kilómetros recorridos.

Para este servicio de transporte público, las hipótesis de cálculo del coste de neumáticos anual son las siguientes:

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III 25 >plazas	Descripción
4.768,16 €	2.968,80 €	2.620,74 €	Coste de juegos de neumáticos por tipología
596,02 €	494,80 €	436,79 €	Coste de cada neumático por tipología de Vehículo
8	6	6	Nº. de neumáticos por tipología de Vehículo
70.000			Vida Útil del neumático que se asume (km)

Tabla 47. Hipótesis de cálculo del coste de los neumáticos



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- **Mantenimiento de los vehículos**

Se considera para su cálculo los conceptos correspondientes a horas de labor, incidencia del servicio, personal necesario, piezas de sustitución y utillaje, incluyendo también las tareas de limpieza.

El mantenimiento se estima en función del número de kilómetros realizados y de un coste kilométrico previamente establecido. Se consideran, por tanto, para este servicio de transporte público los siguientes costes kilométricos:

Clase III >55 plazas	Clase III >35 plazas	Clase III >25 plazas	Descripción
0,149477 €	0,142056 €	0,103786 €	Coste de mantenimiento por Kilómetro (€/km)

Tabla 48. Coste de mantenimiento por km

4.2.3. COSTES DE PERSONAL DE CONDUCCIÓN

Esta partida corresponde al coste del personal directamente vinculado con la prestación del servicio (personal de conducción).

Los costes de personal se han calculado a partir del convenio colectivo del Sector Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia que fue publicado en el BORM el 5 de marzo de 2022 para la figura del conductor-perceptor.

Los importes de cada uno de los conceptos considerados en dicho convenio para 2022, se han actualizado a 2023 (año previsto para la implantación del contrato de servicios) asumiendo un incremento salarial del 10%.

En el coste anual se incluyen todos los conceptos que el convenio colectivo del Sector Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia considera: salario base, pluses, pagas extraordinarias, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

En relación a la antigüedad, se ha seleccionado la opción de dos bienios y un quinquenio.

De este modo, los conceptos considerados han sido los siguientes:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Parámetro	Valor
Horas máximas convenio	1.819
Salario Base Año	21.471,45 €
Antigüedad Año	2.077,08 €
Quebranto Moneda Año	295,10 €
% Plus Nocturnidad sobre Salario	20%
Plus Nocturnidad Hora	2,62 €
Hora Extraordinaria	10,74 €
Seguridad Social	34%
Uniforme Año	152,50 €

Tabla 49. Conceptos convenio

Conforme a lo indicado, el coste anual por conductor en base a convenio (sin tener en cuenta horas extraordinarias, plus de nocturnidad, y otros elementos como los uniformes) resulta el siguiente:

Coste Anual Conductor-Perceptor 2023

Conductor-Perceptor	Salario 2023
Salario Base Año	21.471,45 €
Antigüedad Año (10 años)	2.077,08 €
Quebranto de Moneda Año	295,10 €
Total	23.843,63 €

Conductor-Perceptor	Coste 2023
Salario	23.843,63 €
%SS	34%
Total	31.950,46 €

Tabla 50. Coste anual por conductor en base a convenio

Según lo dispuesto en el apartado 4.1.4 del presente proyecto, el número mínimo de conductores, necesario para la correcta prestación del servicio, se ha establecido en dieciséis (16) y es el resultado de la relación entre el total de vehículos-hora y las horas anuales de



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

trabajo efectivo previstas en el convenio (1.819 horas para el año 2022), incluyendo los siguientes conceptos:

- Horas de servicio: Tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones de servicio en materia de expediciones.
- Horas de vacío: Tiempo necesario para el posicionamiento del vehículo.
- Horas de presencia y regulación: Tiempo de espera en cabecera desde el final de una expedición y el principio de la siguiente.
- Toma y deje de servicio: Tiempo necesario para la preparación del vehículo para el inicio de la jornada laboral.
- Formación: Tiempo anual dedicado a la formación de cada conductor.

El cálculo del coste del personal de conducción se ha realizado considerando una garantía del 75% de jornada por conductor, de esta forma en caso de no alcanzarse dicho porcentaje por conductor el cómputo total de horas de conducción necesarias es elevado hasta garantizar el mencionado 75% de jornada.

Por otro lado, dado que es posible que se realicen expediciones en horario nocturno, para la estimación del coste del personal de conducción se ha considerado que un 5% de las horas anuales de conducción indicadas están sujetas a la aplicación del plus de nocturnidad establecido en el convenio.

4.2.4. COSTES INDIRECTOS

Se consideran como costes indirectos los gastos de estructura: la parte proporcional del personal de la empresa, futura concesionaria, no directamente relacionado con la conducción, pero necesario para la correcta prestación del servicio (directivos, jefe de tráfico, personal administrativo, de talleres, de taquillas, etc.), la comercialización de títulos, encuestas de satisfacción, comunicaciones, alquileres, electricidad, agua, teléfono, etc.

Se estima que el coste por estos conceptos asciende a un doce con cinco por ciento (12,5%) de la suma total de los costes directos, que se han indicado en los apartados anteriores.



4.2.5. BENEFICIO INDUSTRIAL

En los costes totales imputables al servicio, se ha introducido un beneficio empresarial del seis por ciento (6%), a aplicar sobre el conjunto de los gastos de explotación, porcentaje que es habitual en este tipo de contratos del sector público.

4.2.6. COSTE ANUAL DEL SERVICIO PARA EL AÑO 1

Teniendo en cuenta todas las partidas de costes anteriormente detalladas, se obtiene la siguiente desagregación económica:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

	Total Coste Anual	% Peso sobre Coste Total
COSTES DIRECTOS	1.031.437,25 €	83,86%
VEHÍCULOS	156.585,57 €	12,73%
Amortización Vehículo	117.048,48 €	9,52%
Financiación Vehículo	15.481,54 €	1,26%
Seguros	17.104,02 €	1,39%
Costes Fiscales	6.951,53 €	0,57%
ITS	9.970,25 €	0,81%
Amortización (Equipamiento embarcado y Set Up)	1.420,00 €	0,12%
Financiación (Equipamiento embarcado y Set Up)	150,25 €	0,01%
Mantenimiento Equipamiento embarcado	8.400,00 €	0,68%
PERSONAL DE CONDUCCIÓN	392.887,06 €	31,94%
Salarios	390.447,06 €	31,74%
Otros gastos de personal	2.440,00 €	0,20%
RODADURA Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA	471.994,37 €	38,37%
Consumos	319.541,59 €	25,98%
Neumáticos	42.945,43 €	3,49%
Gastos de Mantenimiento, Reparación y Limpieza	109.507,35 €	8,90%
COSTES INDIRECTOS	128.929,66 €	10,48%
% Sobre Costes Directos	12,5%	
BENEFICIO INDUSTRIAL	69.622,01 €	5,66%
% Sobre Costes Directos e Indirectos	6,0%	
TOTAL	1.229.988,92 €	100,00%
<i>Kilómetros de servicio por año</i>	765.256	
<i>Coste por kilómetro de servicio (incluye B.I)</i>	1,61 €	

Tabla 51. Coste de prestación del servicio para el año 1



4.3. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 10 del *Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* (BOE de 4 de febrero de 2017), en caso de que el período establecido para la recuperación de la inversión sea superior a cinco años, resultará de aplicación lo establecido en la citada Ley.

Siguiendo lo señalado anteriormente, la aplicación de la fórmula señalada en el *Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera* (BOE de 1 de marzo de 2018), los precios y tarifas serán actualizados a lo largo de la duración del contrato, según el valor obtenido al aplicar la siguiente fórmula, que es la que mejor se adapta a las características del servicio:

Fórmula 2: ruta con autocar, recorrido medio y uso de estación.

$$K_t = 0,27 \frac{PR_t}{PR_o} + 0,05 \frac{MP_t}{MP_o} + 0,04 \frac{MR_t}{MR_o} + 0,02 \frac{N_t}{N_o} + 0,04 \frac{CE_t}{CE_o} + \left(0,22 (1 - X) \frac{G_t}{G_o}\right) + 0,36$$

Siendo:

- K_t – Coeficiente de actualización
 - PR – Costes de Personal de Conducción
 - MP – Costes de Mantenimiento de vehículos – mano de obra
 - MR – Costes de Mantenimiento de vehículos – repuestos
 - N – Costes de Neumáticos
 - CE – Costes por Canon de Estación
 - G – Costes de Gasóleo de Automoción
 - X – Factor de eficiencia combustible. Se ha estimado un factor de eficiencia de cero.
- Según establece el artículo 4 del RD 75/2018.



4.4. ESTIMACIÓN DE COSTES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

Para la proyección de todos los costes anuales del servicio de transporte público de viajeros durante su vigencia de diez (10) años, se ha considerado que los gastos de amortización y financiación de vehículos, monética y SAE, son constantes. Al resto de costes se le han aplicado tasas de variación lineales en función de su tipología, siguiendo los siguientes criterios:

- Seguros. Se ha estimado un incremento anual de 1,6% constante. Este valor se ha obtenido de la variación promedio interanual para el periodo 2015-2021 del IPC Subclase 12541: seguros de vehículos a motor (Fuente: INE, Índice de Precios al Consumo Armonizado).
- Fiscalidad anual (tributos): se ha estimado un incremento anual de 2,7% constante. Este valor se ha obtenido de la variación promedio interanual para el período 2017-2021 del IPC Subclase 12701: tasas administrativas (Fuente: INE, Índice de Precios al Consumo Armonizado).
- Combustible: se ha estimado un incremento anual de 3,1% constante. Este valor se ha obtenido de la variación promedio interanual para el período 2017-2021 del IPC Subclase 07221: gasóleo (Fuente: INE, Índice de Precios al Consumo Armonizado).
- Neumáticos: se ha estimado un incremento anual de 0,84% constante. Este valor se ha obtenido de la variación promedio interanual para el período 2017-2021 del IPC Subclase 07211: neumáticos (Fuente INE, Índice de Precios al Consumo Armonizado).
- Mantenimiento, reparación y conservación: se ha estimado un incremento anual de 1,7% constante. Este valor se ha obtenido de la variación promedio interanual para el período 2010-2021 del IPC Subclase 07230 mantenimiento y reparación de vehículos personales (Fuente: INE, Índice de Precios al Consumo Armonizado).
- Gastos de personal: se ha estimado un incremento anual de 1,1% constante. Este valor se ha obtenido de la variación promedio interanual para el período 2010-2021 del coste laboral por hora del sector servicios (Fuente: INE, Encuesta Trimestral del Coste Laboral).



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Concepto	Inflación anual
Amortización	0,00%
Financiación	0,00%
Seguros anual	1,60%
Fiscalidad anual (Tributos)	2,70%
Combustible	3,10%
Neumáticos	0,84%
Mantenimiento / Reparación y conservación	1,70%
Gastos de personal	1,10%

Tabla 52. Variación anual por componente

También se ha realizado, para esos diez (10) años, una previsión de viajeros, viajeros-km, índice de ocupación, tarifa técnica, y tarifa de equilibrio. Para las previsiones de la población futura durante los años de duración de la concesión, se ha calculado la variación poblacional anual del período 2011-2021 para cada uno de los municipios del ámbito (excluyendo el de Murcia) que generan demanda del servicio, obteniendo los valores indicados en la siguiente tabla. Para este proyecto, la evolución de la población afectada será del 0,60% anual.

Municipio	Población año 2011	Población año 2021	Tasa de crecimiento anual 2011-2021
ABARÁN	12.986	13.066	0,06%
ARCHENA	18.083	19.500	0,78%
BLANCA	6.489	6.608	0,18%
CIEZA	35.425	35.301	-0,04%
MOLINA DE SEGURA	66.775	73.498	1,01%
OJÓS	610	495	-1,89%
RICOTE	1.456	1.265	-1,31%
ULEA	919	866	-0,58%
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	2.396	3.268	3,64%
TOTAL	145.139	153.867	0,60%

Tabla 53. Variación media anual de la población por municipios (2011-2021)

Tanto la proyección de costes como la de viajeros, viajeros-km, índice de ocupación, tarifa técnica, y tarifa de equilibrio se recogen, de manera detallada, en la tabla siguiente:



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Años (Plazo de la Concesión)										Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Demanda												
Viajeros	237.364	238.788	240.221	241.663	243.113	244.571	246.039	247.515	249.000	250.494	2.438.768	
Viajeros-km	9.034.868	9.089.077	9.143.611	9.198.473	9.253.664	9.309.186	9.365.041	9.421.231	9.477.759	9.534.625	92.827.534	
Índice de ocupación	11,81	11,88	11,95	12,02	12,09	12,16	12,24	12,31	12,39	12,46	12,13	
Gastos	1.160.365,90 €	1.179.551,72 €	1.199.188,85 €	1.219.289,51 €	1.239.866,27 €	1.260.932,05 €	1.282.500,16 €	1.304.584,31 €	1.327.198,58 €	1.350.357,49 €	12.523.834,85 €	
Costes Directos	1.031.436,36 €	1.048.490,42 €	1.065.945,65 €	1.083.812,90 €	1.102.103,35 €	1.120.828,49 €	1.140.000,14 €	1.159.630,50 €	1.179.732,07 €	1.200.317,77 €	11.132.297,65 €	
Costes por vehículo	166.555,82 €	167.159,98 €	167.776,01 €	168.404,16 €	169.044,69 €	169.697,85 €	170.363,91 €	171.043,15 €	171.735,83 €	172.442,24 €	1.694.223,63 €	
Amortización (veh + ITS)	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	118.468,48 €	1.184.684,79 €	
Financiación (veh + ITS)	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	15.631,79 €	156.317,93 €	
Seguros	17.104,02 €	17.377,68 €	17.655,73 €	17.938,22 €	18.225,23 €	18.516,83 €	18.813,10 €	19.114,11 €	19.419,94 €	19.730,66 €	183.895,53 €	
Tributos	6.951,53 €	7.139,22 €	7.331,98 €	7.529,94 €	7.733,25 €	7.942,05 €	8.156,49 €	8.376,71 €	8.602,88 €	8.835,16 €	78.599,21 €	
Gastos de Mantenimiento Equipamiento embarcado	8.400,00 €	8.542,80 €	8.688,03 €	8.835,72 €	8.985,93 €	9.138,69 €	9.294,05 €	9.452,05 €	9.612,73 €	9.776,15 €	90.726,16 €	
Costes Rodadura y Mantenimiento de la Flota	471.994,37 €	484.122,52 €	496.592,44 €	509.414,19 €	522.598,17 €	536.155,08 €	550.095,94 €	564.432,12 €	579.175,30 €	594.337,56 €	5.308.917,68 €	
Consumos	319.541,59 €	329.447,38 €	339.660,25 €	350.189,72 €	361.045,60 €	372.238,01 €	383.777,39 €	395.674,49 €	407.940,40 €	420.586,55 €	3.680.101,36 €	
Neumáticos	42.945,43 €	43.306,17 €	43.669,94 €	44.036,77 €	44.406,68 €	44.779,69 €	45.155,84 €	45.535,15 €	45.917,65 €	46.303,36 €	446.056,69 €	
Gastos de Mantenimiento, Reparación y Limpieza	109.507,35 €	111.368,97 €	113.262,25 €	115.187,70 €	117.145,89 €	119.137,37 €	121.162,71 €	123.222,48 €	125.317,26 €	127.447,65 €	1.182.759,64 €	
Costes Personal de Conducción	392.886,17 €	397.207,92 €	401.577,20 €	405.994,55 €	410.460,49 €	414.975,56 €	419.540,29 €	424.155,23 €	428.820,94 €	433.537,97 €	4.129.156,34 €	
Salarios	390.446,17 €	394.741,08 €	399.083,23 €	403.473,14 €	407.911,35 €	412.398,37 €	416.934,76 €	421.521,04 €	426.157,77 €	430.845,51 €	4.103.512,42 €	
Otros Gastos de Personal	2.440,00 €	2.466,84 €	2.493,98 €	2.521,41 €	2.549,14 €	2.577,19 €	2.605,53 €	2.634,19 €	2.663,17 €	2.692,47 €	25.643,92 €	
Costes Indirectos	128.929,54 €	131.061,30 €	133.243,21 €	135.476,61 €	137.762,92 €	140.103,56 €	142.500,02 €	144.953,81 €	147.466,51 €	150.039,72 €	1.391.537,21 €	
Costes indirectos	128.929,54 €	131.061,30 €	133.243,21 €	135.476,61 €	137.762,92 €	140.103,56 €	142.500,02 €	144.953,81 €	147.466,51 €	150.039,72 €	1.391.537,21 €	
Beneficio Industrial	69.621,95 €	70.773,10 €	71.951,33 €	73.157,37 €	74.391,98 €	75.655,92 €	76.950,01 €	78.275,06 €	79.631,91 €	81.021,45 €	751.430,09 €	
COSTE TOTAL (Gastos + Beneficio Industrial)	1.229.987,86 €	1.250.324,82 €	1.271.140,19 €	1.292.446,89 €	1.314.258,25 €	1.336.587,97 €	1.359.450,17 €	1.382.859,37 €	1.406.830,50 €	1.431.378,94 €	13.275.264,94 €	
Tarifa técnica (coste por Viajero)	5,182 €	4,940 €	4,992 €	5,045 €	5,100 €	5,156 €	5,213 €	5,271 €	5,330 €	5,391 €	5,135 €	
Tarifa de equilibrio (coste por Viajero-km)	0,128 €	0,130 €	0,131 €	0,133 €	0,134 €	0,135 €	0,137 €	0,138 €	0,140 €	0,142 €	0,135 €	

Tabla 54. Estimación costes, demanda, tarifa técnica y tarifa de equilibrio durante la vigencia del servicio de transporte público



4.5. POLÍTICA TARIFARIA

Los títulos y tarifas a aplicar serán los que determine la Administración titular del contrato en cada momento, estando en desarrollo un sistema tarifario zonal integrado con el objeto de proporcionar tarifas homogéneas para todo el territorio de la Región de Murcia, según lo establecido en el Plan Director de Transporte de Viajeros de la Región de Murcia, existiendo obligatoriedad por parte de la empresa concesionaria de integrarse en el nuevo sistema tarifario que se determine.

4.6. CRITERIOS DE COMPENSACIÓN POR OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

A fin de asegurar su sostenibilidad en el tiempo, el nuevo servicio de transporte regular debe mantener el equilibrio económico durante el plazo concesional, de modo que los ingresos por recaudación han de cubrir la totalidad de los costes de explotación.

No obstante lo anterior, la capacidad de la Administración para establecer las tarifas a abonar por los usuarios en cada caso incluye la posibilidad de introducir sistemas de bonificación generales así como de bonificaciones y/o tarifas especiales de carácter social, vinculadas a políticas o actuaciones transversales de los poderes públicos en este ámbito.

En ambos casos, puede ocurrir que las tarifas que establezca la Administración a abonar por los usuarios no sean suficientes para que el servicio diseñado resulte rentable para ser prestado por el contratista en las condiciones previstas en este proyecto de explotación y consecuentemente no compensen el cumplimiento de las obligaciones de servicio público que se le impongan.

En este supuesto, la Administración establecerá en favor del contratista una compensación derivada del cumplimiento de las obligaciones de servicio público que se le imponen, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO

5.1. PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Considerando que existe un riesgo operacional, de las diferentes alternativas de modalidad de gestión, se ha optado por elegir el contrato de concesión de servicios.

Esta modalidad de gestión se establece de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017), todo ello igualmente en concordancia con lo estipulado en artículo 71 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

En la LCSP se prevén dos tipos de riesgo para el contrato de concesión de servicios:

- Riesgo de demanda, derivado de la incertidumbre acerca de los ingresos tarifarios que provienen de la demanda real existente en las distintas rutas.
- Riesgo de suministro, derivado de la oferta de servicios y sus costes asociados, tal y como se prevé en las normas de contabilidad del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

5.2. PLAZO PREVISTO

El plazo previsto para el nuevo servicio de transporte público es de un máximo de diez (10) años.

Este plazo máximo sigue lo establecido por la normativa al respecto:



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- *Art. 4.3 del Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.*
- Art. 72.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

6. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

6.1. CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios de transporte se realizarán atendiendo a los criterios de calidad que determine la Dirección General de Movilidad y Litoral, y serán incluidos en los pliegos de prescripciones que ésta apruebe, con las condiciones mínimas indispensables que se establecen en el presente documento.

Estos criterios de calidad de los servicios comprenderán, entre otros, los siguientes:

6.1.1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

La información suministrada a los usuarios de los servicios deberá estar disponible en los siguientes medios:

- Portal web.
- Aplicación web (APP) para dispositivos iOS y Android

Esta información deberá contener, como mínimo, la información actualizada relativa a:

- Horarios.
- Paradas.
- Itinerarios.
- Tarifas.
- Horario de paso en tiempo real por parada.
- Posibilidad de compra anticipada de billetes a través de APP y / o página web.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Esta información deberá estar accesible para los ciudadanos, en los siguientes elementos:

- En las paradas del servicio de transporte público
- A bordo de los vehículos
- Mediante sistemas de atención presencial, telefónica y telemática.
- Dispositivos para personas con discapacidad (sordos/ciegos).

En todas las paradas en las que exista Poste de información de Parada (PiP) será necesaria la integración del servicio en el mismo con el fin de que se muestren los tiempos de paso.

6.1.2. CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Se establecerá un criterio de medición de calidad, para cada una de las rutas y para el servicio de transporte público en su conjunto, que permitirá medir y cuantificar de manera evolutiva en el tiempo, el comportamiento del operador en cuanto a la prestación de los servicios y cuyo cumplimiento o incumplimiento llevará aparejada una bonificación o una penalización sobre el importe de las liquidaciones y/o de los ingresos de explotación que, en su caso, serán establecidos en los pliegos de condiciones.

Los parámetros para medir la calidad son:

- Un límite mínimo de calidad asignado, a partir del cual comenzará a aplicarse el criterio de bonificación o penalización.
- El límite anterior vendrá determinado por el cálculo del Índice de Calidad Subjetiva del servicio (ICS), que deberá responder a la percepción de la calidad apreciada por los usuarios. Este ICS se calculará mediante la realización de encuestas sobre diversos aspectos, que tendrán un intervalo de valoración de 0 (peor) a 10 (mejor).

La media aritmética de todas las respuestas de los encuestados, mostrará el valor del ICS de la oleada.

Los aspectos que serán objeto de valoración serán, como mínimo, los siguientes:

- Cumplimiento de horarios.
- Seguridad a bordo de los vehículos.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- Seguridad en parada.
 - Limpieza y mantenimiento de los vehículos.
 - Información facilitada de los servicios.
 - Trato del personal.
 - Confort durante el trayecto.
 - Servicios complementarios al viajero (wifi, tv, etc.).
 - Valoración global del servicio.
- Los resultados obtenidos se contrastarán con el valor inicial mínimo, propuesto por la Administración y determinará la aplicación de la penalización (resultado por debajo del valor mínimo) o bonificación (resultado por encima).

6.2. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El futuro adjudicatario deberá cumplir con las determinaciones que establece la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Director de Transporte de Viajeros de la Región de Murcia y, en todo caso, con la siguiente normativa en la materia:

- *Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE de julio de 2002).*
- *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE de 23 de octubre de 2007).*
- *Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia. (BORM de 27 de marzo de 2015).*
- *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM de 22 de mayo de 2009).*
- *Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE de 5 de febrero de 2011).*



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Además de la normativa anterior, deberá cumplir con la normativa aplicable a los motores de los vehículos en lo concerniente a la emisión de gases y ruido y en materia de generación y manejo de residuos peligrosos que se puedan generar (neumáticos, combustibles, luminaria, aceite, baterías usadas, etc.).

- *Reglamento (CE) N° 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículos (DOUE 18 de julio de 2009).*

6.3. ACCESIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio de transporte público, deberá cumplir con las especificaciones en materia de accesibilidad que se establecen en las leyes autonómicas, nacionales e internacionales vigentes en cada momento, y, en concreto, con:

- *Directiva Europea 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (BOE de 7 de junio de 2019).*
- *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE de 3 de diciembre de 2013).*
- *Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE de 4 de diciembre de 2007).*
- *Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia. (BORM de 27 de marzo de 2015).*
- *Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia (BORM de 29 de junio de 2017).*



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

- *Decreto 8/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de derechos y obligaciones de viajeros del transporte por carretera de la Región de Murcia y de condiciones generales de su utilización y prestación (BORM de 17 de Febrero de 2011).*

El objetivo es conseguir una flota más segura y accesible, adaptando los vehículos a las necesidades de los pasajeros para una mayor comodidad y seguridad.

Se persigue avanzar en la accesibilidad universal de los usuarios, siendo para ello necesario que la flota de autobuses esté adaptada a los requerimientos de la normativa.

El adjudicatario deberá atender a las necesidades de movilidad de los ciudadanos en todos los vehículos del servicio de transporte público, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para posibilitar el desplazamiento en condiciones cómodas, seguras y autónomas de los usuarios.

Con las características de los requerimientos en la materia, se pretende facilitar el uso de la forma más autónoma posible del transporte público por parte de personas con discapacidad, así como dar facilidades a personas con carritos de bebé, ancianos y embarazadas.

6.4. DIGITALIZACIÓN

Este proyecto establece su predisposición a incorporar las mejores técnicas de digitalización disponibles en el diseño del servicio de transporte público, incluyendo los avances que puedan surgir en este campo en un futuro próximo, dado el enorme dinamismo que lo caracteriza.

En los siguientes apartados se detalla la tecnología y suministros que se requerirán, como mínimo, a los futuros concesionarios.

6.5. MONÉTICA Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE PAGO (SIEP)

Los vehículos del servicio de transporte público deberán contar con un Sistema Electrónico de Pago (SiEP), de manera que se pueda utilizar una tarjeta de transporte, interoperable en toda la Región de Murcia.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

Esta tarjeta de transporte y sus características, serán debidamente señaladas en los pliegos de licitación del presente proyecto.

El sistema deberá cumplir con los procedimientos de homologación, comunicaciones, operativa, etc., que la Consejería competente o, en su caso, la Dirección General de Movilidad y Litoral, considere de aplicación y que se determinarán en los pliegos de condiciones.

La comunicación de toda la información que el SiEP proporciona (viajeros, paradas, cuantías económicas abonadas, títulos de transporte, etc.) deberá ser remitida a la Administración competente, de la forma y manera que ésta determine y señale al adjudicatario, incluyendo el envío, inmediatamente después a su ejecución, de todas las operaciones y transacciones que se determinen.

Como mínimo, el SiEP deberá permitir:

- El pago en metálico, emitiendo un ticket de billete ordinario en papel.
- La validación de la tarjeta de transporte de la Región de Murcia según las tarifas de la futura concesión aprobadas y previsión de validación de, al menos, otra tarjeta de transporte con las que la CARM pueda llegar a acuerdos de validación.
- La validación de la TESC/T4M (Tarjeta Española Sin Contacto, Token para la Movilidad) en las modalidades que serán especificadas al adjudicatario.
- La validación de los títulos bonificados mediante código QR, tanto en distintos soportes físicos (papel, plástico, etc.) como en pantalla móvil.
- La validación con teléfonos móviles que disponga de canal de comunicaciones NFC, y con relojes, pulseras, llaveros, smartwatches y otros dispositivos NFC.
- La actualización de firmware y / o software, del sistema de ticketing de forma remota, a través del sistema de comunicaciones aportado por el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) u otro específico aportado por el integrador tecnológico.
- Capacidad para poder realizar en el vehículo la recarga de títulos y saldos previamente adquiridos por web/APP.
- Capacidad para realizar en el vehículo la gestión de listas de acciones sobre los medios de pago (listas negras, blancas y grises). Este equipamiento embarcado se compondrá de pupitre del conductor y validadora de poste.



“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

El pupitre del conductor deberá contar con:

- Capacidad para validar los diferentes medios de pago descritos anteriormente y para la emisión de tickets en papel.
- Capacidad para recargar derechos de viaje adquiridos en Web/APP
- Capacidad para gestionar listas de acciones sobre los diferentes medios de pago. Pantalla para el conductor y dispositivo o pantalla inteligente de información y gestión (display) para el usuario.
- Conexión con el SAE, para la realización de la configuración del equipo y para la configuración automática de paradas y avisos.
- Conexión con validadoras externas, en caso de que haya validadoras en el vehículo.

Adicionalmente, en los vehículos con dos puertas se deberá implantar validadoras para validación de perfiles PMR.

6.5.1. SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE)

El Sistema de Ayuda a la Explotación, suministrará información relativa a las condiciones de prestación del servicio en tiempo real.

El equipamiento embarcado, deberá disponer de un equipo que permita el control de todo el sistema móvil, y deberá estar dotado de los interfaces mínimos, necesarios para su conexión con los diferentes elementos embarcados y especificados en los pliegos de prescripciones.

Este equipamiento deberá conectarse con el Centro de Control que determine la Dirección General de Movilidad y Litoral, para la remisión de la información en tiempo real a aquel.

El equipamiento deberá ser modular y escalable, y prever a futuro las adaptaciones necesarias sobre el mismo equipo, para la puesta en marcha de nuevas funcionalidades que en su momento se determinen por la Administración competente.

El SAE, basado en sistemas de localización geoposicionada por satélite y comunicaciones de datos de última generación, deberá proporcionar información en tiempo real, de la posición de los vehículos y de la ocupación de los mismos. En definitiva, deberá permitir al futuro concesionario analizar los datos del servicio para su mejor operación, ya sea mediante la



Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

explotación de la información recopilada localmente o mediante consulta al Sistema Central que la reciba.

Para que toda esta información esté coordinada, deberá remitirse la misma cada treinta segundos al Centro de Control para su análisis y proceso.

Deberá poder generar la predicción de los pasos por parada de los diferentes vehículos.

Por último y para su correcto funcionamiento, todos los dispositivos, deberán disponer de:

- Avance de parada de manera automática en el pupitre del conductor.
- Envío de datos al Centro de Control para su conocimiento en tiempo real.

AUTORES DEL PROYECTO.

Técnicos

Alicia López Torres

José Miguel Rubio Polo

Adelardo Agudo Juan

Vº Bº. Servicio de Transportes

Antonio Sánchez-Solís de Querol
Jefe de Servicio de Transportes

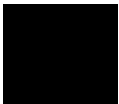
Elena Giménez Marín
Jefe de Sección de Transporte
de Viajeros

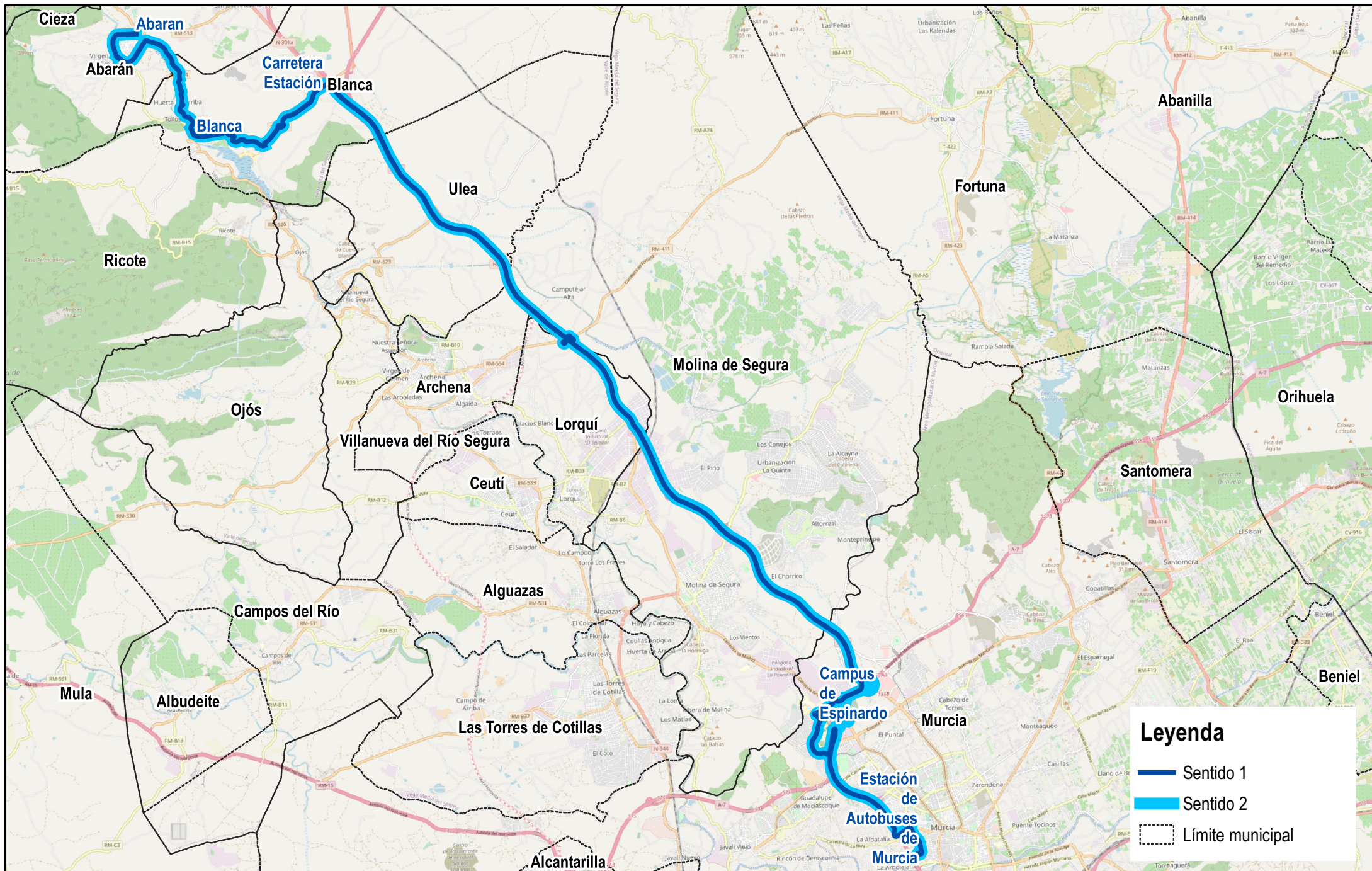


Región de Murcia

“PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE ”

ANEJO N° 1. PLANOS





Legenda

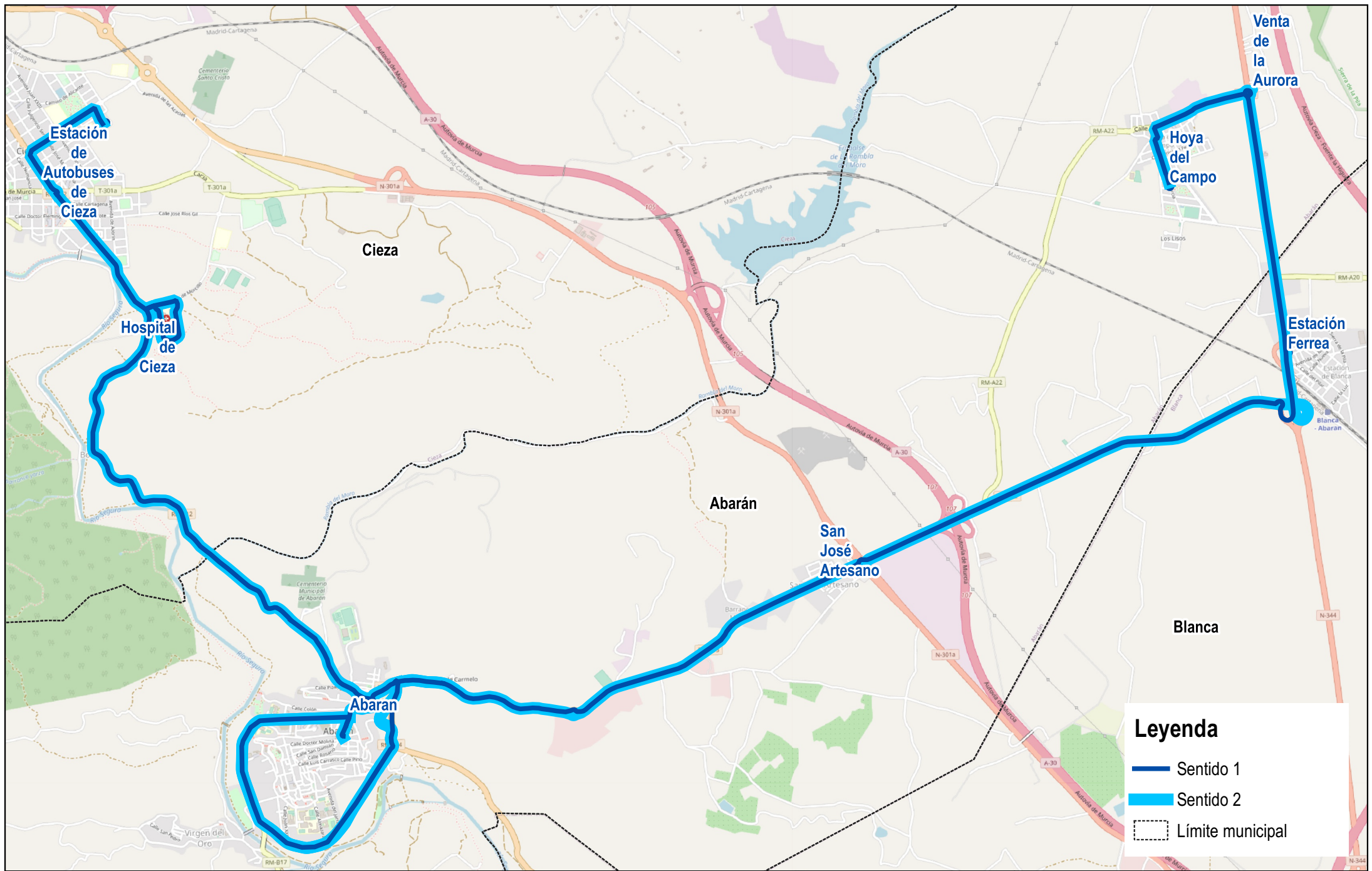
- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE
Ruta 61 Abarán - Blanca - Murcia

Escala 1:140.000

0 2.500 5.000 m



Legenda

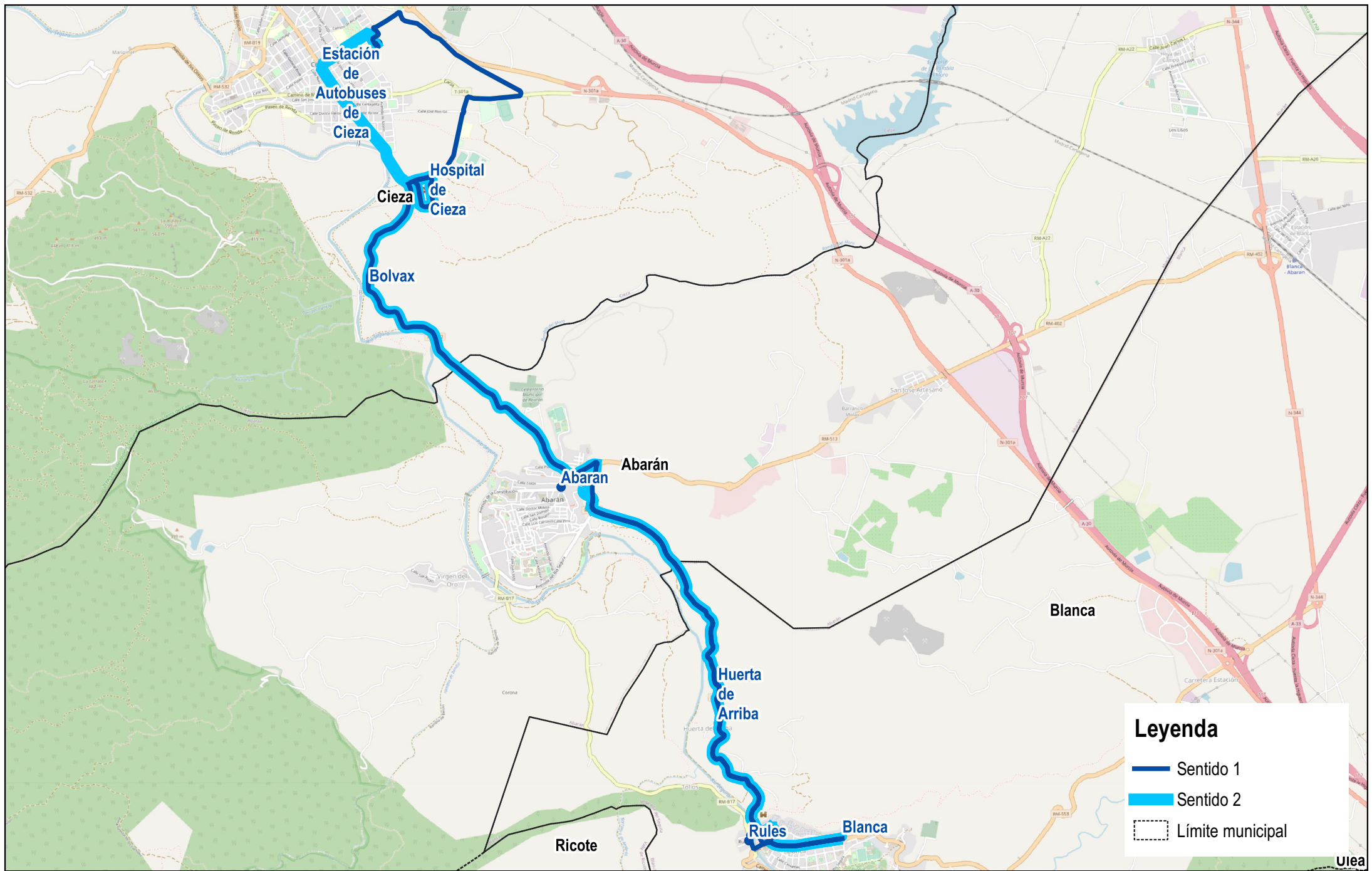
- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE
 Ruta 62A Hoya del Campo – Abarán - Cieza

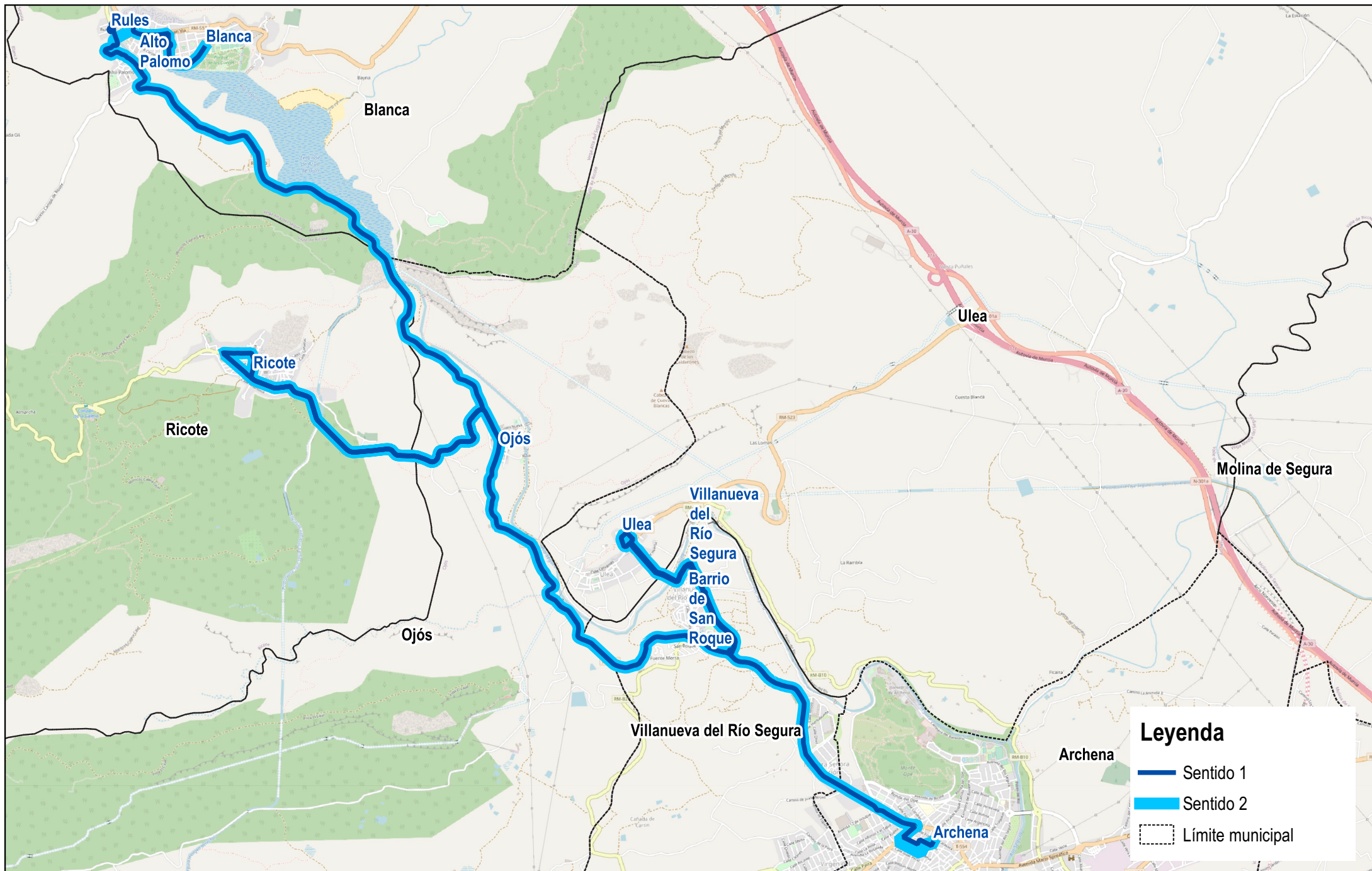
Escala 1:30.000

0 750 1.500 m



Legenda

- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



Legenda

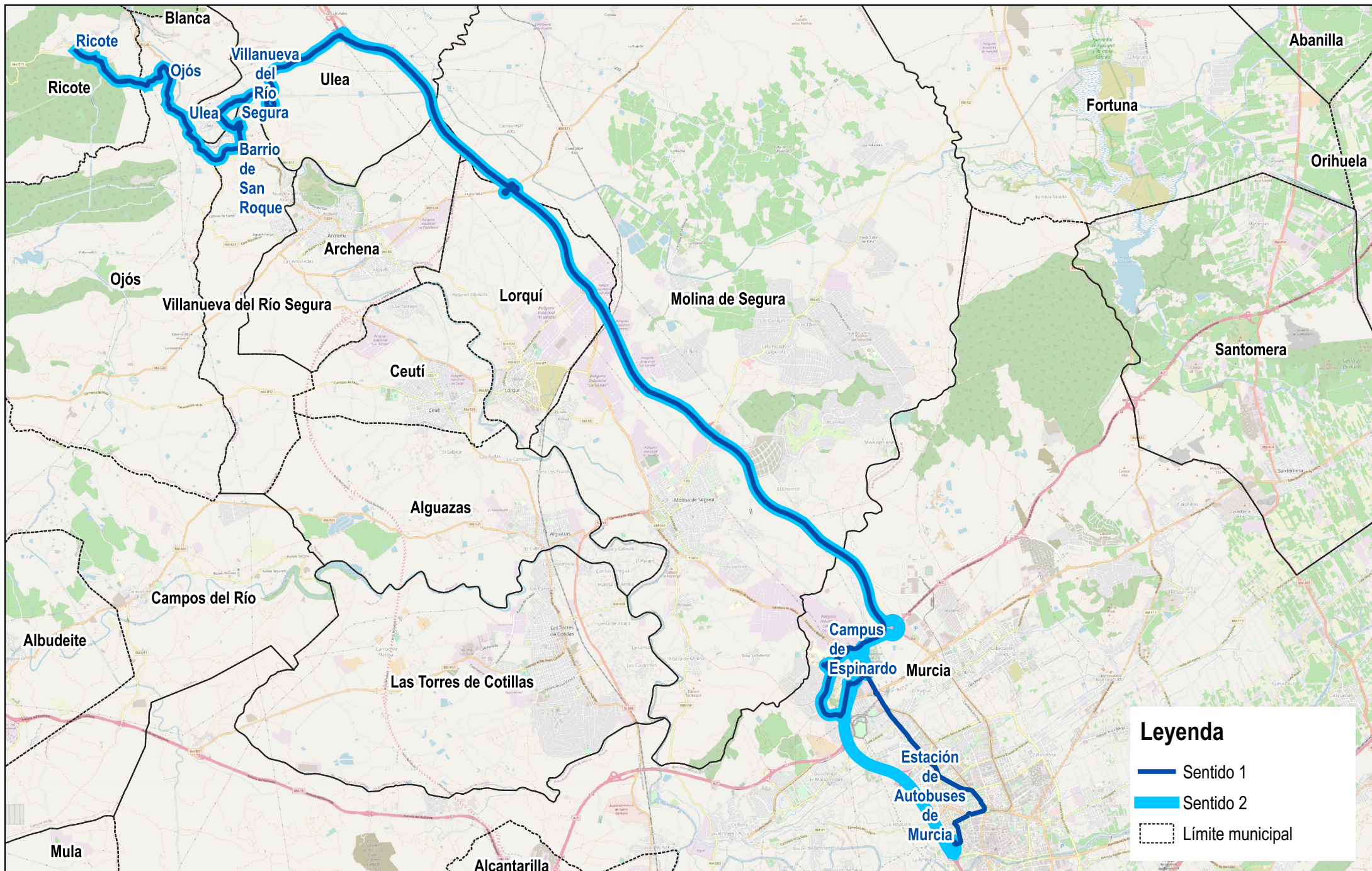
- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE
 Ruta 63A Blanca-Ricote-Ojós-Villanueva del Río Segura-Ulea-Archena

Escala 1:40.000

0 750 1.500 m



Legenda

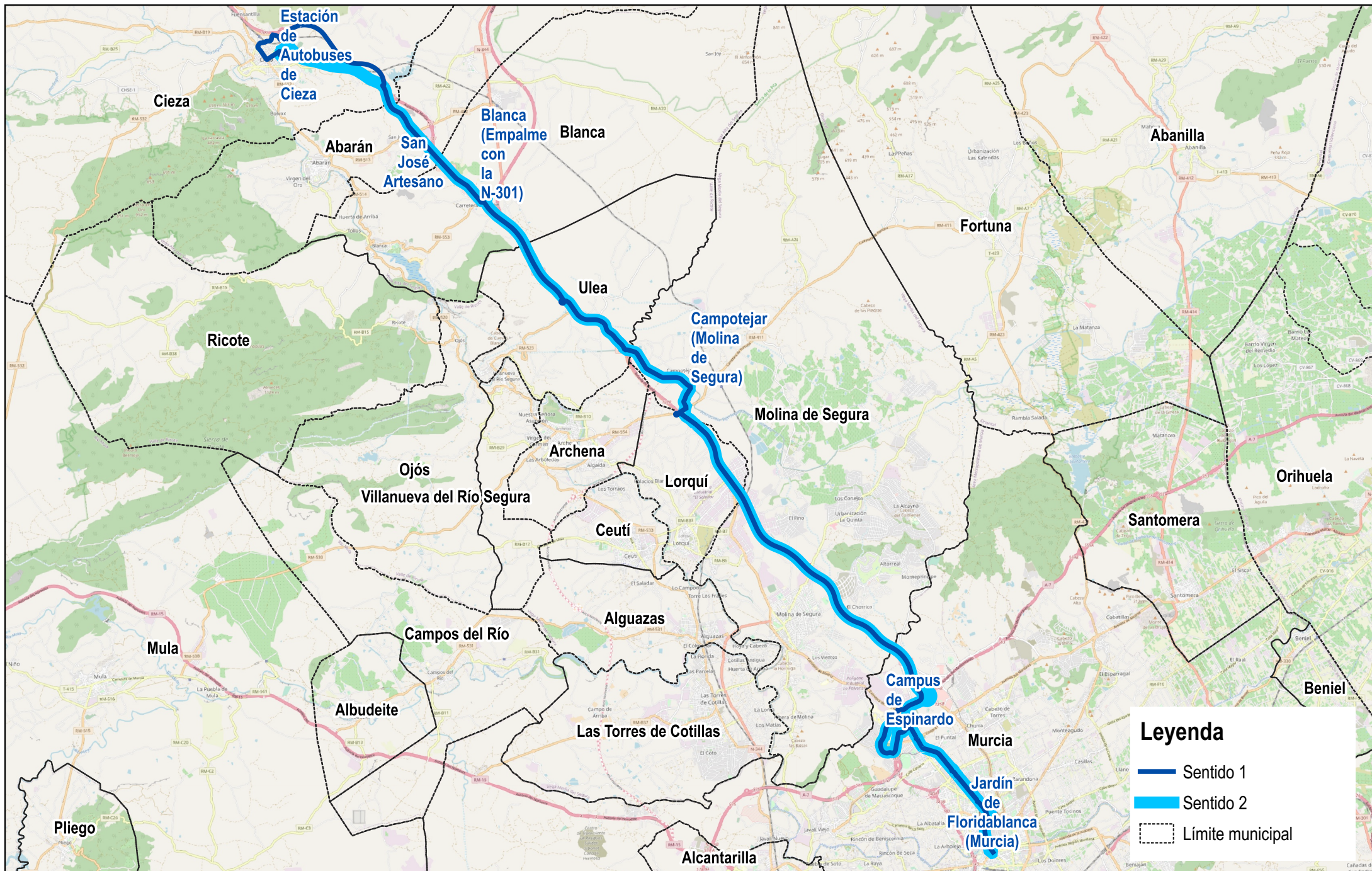
- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE
 Ruta 63B Ricote - Ulea - Murcia

Escala 1:110.000

0 2.500 5.000 m

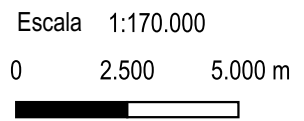


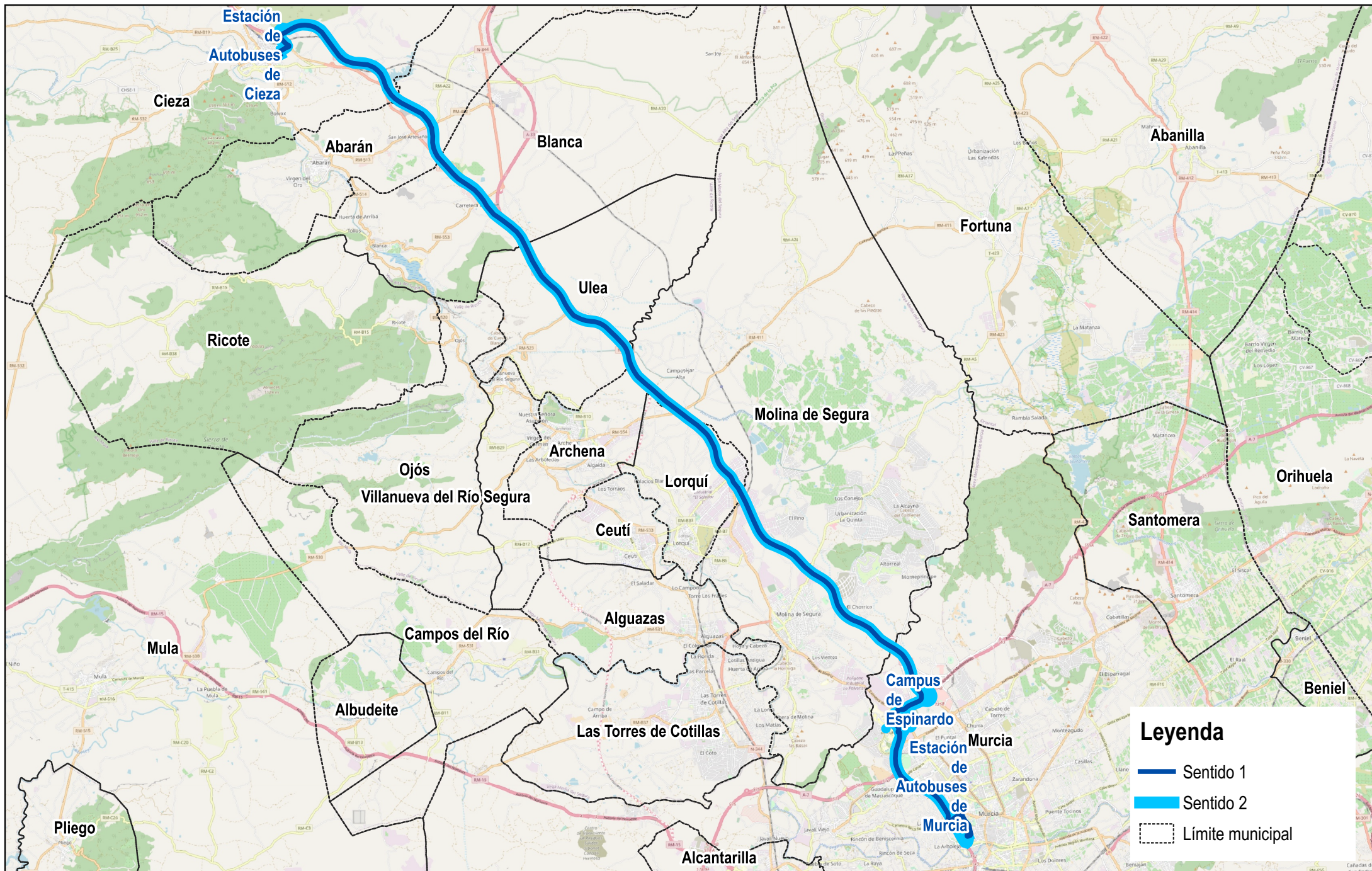
Legenda

- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE
Ruta 64A Cieza – Molina - Murcia





Legenda

- Sentido 1
- Sentido 2
- Límite municipal



PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA. RMU-6. VEGA ALTA DEL SEGURA Y VALLE DE RICOTE
 Ruta 64B Cieza - Murcia (directo)

Escala 1:170.000
 0 2.500 5.000 m

